



Informe sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación

Conseil Consultatif des Droits de l'Homme
Place Achouhada - BP 1341
10 040 - Rabat - Maroc
Tél. : +212 (0) 537 722 218 / 207
Fax : +212 (0) 537 726 856
Site web : www.ccdh.org.ma - E-mail : ccdh@ccdh.org.ma / cdh@menara.ma

(CTP) Imp. El Maarif Al Jadida - Rabat / 2010

El Informe Principal Diciembre 2009

Reino de Marruecos
Consejo Consultivo de los Derechos Humanos

**Informe sobre el seguimiento
de la aplicación de las recomendaciones
de la Instancia Equidad y Reconciliación**

El Informe Principal
Diciembre 2009

Publicaciones del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos

CONTENIDO

Presentación	9
Capítulo Primero: Características del proceso de seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones, los ámbitos de aplicación y sus mecanismos	13
1. De la filosofía del seguimiento de la aplicación	14
2. Especificidades del proceso de la puesta en obra de las recomendaciones	15
3. Los actores concernidos por el seguimiento	16
4. Los ámbitos de aplicación	18
5. El plan de acción y la metodología adoptada	19
Capítulo Segundo: Seguimiento del esclarecimiento de la verdad	21
1. Las investigaciones llevadas a cabo hasta la conclusión de los trabajos de la IER.....	22
2. Las misiones llevadas a cabo por la Comisión de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones	25
2.1. Las misiones ligadas al seguimiento de las investigaciones.....	25
2.2. Continuación de las investigaciones llevadas a cabo por la Instancia Equidad y Reconciliación	26
2.2.1. Seguimiento de los aspectos administrativos y técnicos relativos al examen y estudio de los expedientes ligados a los trabajos de investigación	26
2.2.2. Continuación y desarrollo de la metodología de trabajo de la IER en el ámbito de seguimiento de los procedimientos de investigación	27
A. Encuentros y comunicación con las partes concernidas por las investigaciones.....	28
B. Visita de los lugares de inhumación	30
C. La exhumación de los restos de las víctimas y la toma de muestras de huesos.....	31
D. Seguimiento de las investigaciones sobre los casos pendientes de resolución relativos a los desaparecidos en paradero desconocido	39

E. La apertura de nuevos expedientes en favor de los familiares de algunas víctimas de los acontecimientos sociales	39
3. Balance global de las inspecciones llevadas a cabo por la comisión de seguimiento	40
3.1. La identificación de las sepulturas de víctimas cuyo fallecimiento ha sido confirmado, mientras que sus fosas se quedaron desconocidas	40
3.1.1. Las personas inhumadas en el cementerio Achuhada (Cementerio los mártires) de Casablanca víctimas de los acontecimientos de marzo 1965	41
3.1.2. Las víctimas enterradas en fosas comunes	47
3.1.3. Los fallecidos durante los sucesos de Marzo 1973	52
3.2. Los casos pendientes de resolución según la clasificación del Informe Final de La IER (66 casos).	52
3.2.1. Casos de desaparición por razones políticas	53
3.2.2. Ausencia de motivos políticos en algunos casos de desapariciones	55
3.2.3. Casos no resueltos ni por la IER ni por la comisión de seguimiento en materia de esclarecimiento del paradero de las víctimas desaparecidas o en materia de esclarecimiento definitivo de la verdad acerca de los mismos	56
4. Propuestas y recomendaciones	60
4.1. La creación de un mecanismo que acompañe a las familias de las víctimas cuyos casos siguen pendientes de resolución o aquellos que requieren mayor esfuerzo e impulso para la regularización de las cuestiones y problemas legales	60
4.2. La organización de una jornada de estudios con expertos peritos del servicio de la medicina forense y con agentes del laboratorio genético de la Gendarmería Real y de la Policía Científica	61
4.3. Fomento de la gestión de los cementerios mediante la implicación y participación de todas las partes concernidas	61

Capítulo Tercero: El seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER en el ámbito de la reparación individual y comunitaria	63
Primero – La reparación de los daños a título individual.	64
1. Las misiones objeto de seguimiento	65
2. Balance de los trabajos	66
2.1. En el ámbito de la conclusión de la instrucción de los expedientes y de los aspectos técnicos y administrativos de las decisiones de arbitraje.	66
2.1.1. Expedientes objeto de decisiones de arbitraje en materia de indemnización financiera	67
2.1.2. Expedientes que no entran dentro del ámbito de las competencias de la IER	67
2.1.3. Expedientes objeto de decisiones de rechazo	67
2.1.4. Expedientes objeto de revisión.	68
2.1.5. La puesta en obra de la recomendación relativa a las víctimas de las violaciones perpetradas por el POLISARIO	68
2.1.6. La puesta en obra de la recomendación relativa a las víctimas del Centro de secuestro y detención Tagunit.	68
2.2. En el ámbito de reparación de los demás daños	69
2.2.1. La reparación sanitaria.	69
A. Recordatorio de la asistencia sanitaria prestada a las víctimas hasta el vencimiento del mandato de la IER	69
B. La puesta en obra de la recomendación relativa a la integración médica de las víctimas en el sistema de cobertura sanitaria	70
2.2.2. Recomendaciones relativas a otras formas de reparación	71
A. Regularización de la situación administrativa y financiera	72
B. La integración social	73
Segundo – Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones relativas a la reparación comunitaria	74
1. Recordatorio del contexto general.	74
2. Balance de trabajo	75

2.1. La construcción institucional	75
2.2. Elaboración de los planes de acción locales	76
2.3. Movilización de los partenariados.	76
2.4. La preservación activa de la memoria.	81
2.5. Consolidación de las potencialidades	84
2.6. Los proyectos generadores de ingresos	85
2.7. La promoción de los derechos humanos de las mujeres.	86
2.8. Evaluación y seguimiento	87
2.9. Documentación y compartición de experiencias	87
3. Perspectivas de trabajo	88

Capítulo cuatro: Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en materia de reformas institucionales y legislativas

1. Proseguimiento de la adhesión a las convenciones internacionales de derechos humanos	93
1.1. Seguimiento de la aplicación de la recomendación de la IER relativa a la pena de muerte	93
1.2. Llamamiento a la ratificación de la convención internacional sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa.	93
1.3. El levantamiento de las reservas emitidas en cuanto a la convención internacional de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	94
1.4. Ratificación de la convención internacional sobre la protección de las personas discapacitadas	94
1.5. Reflexión acerca de la instauración de un mecanismo nacional para la aplicación del protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura	95
2. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en materia de consolidación de la justicia y el refuerzo de su independencia	95
3. En materia de restauración de la política y de la legislación penales: reforma del Código Penal	96

4. Presentación de la opinión consultiva acerca del proyecto de Código de Prensa y de Periodistas Profesionales	97
5. La aplicación de las recomendaciones de la IER relativas a la gobernanza en materia de seguridad.	97
6. De los archivos y de la salvaguarda de la memoria	98
7. En el ámbito de la promoción de la cultura de los derechos humanos.	99
8. Consolidación del respeto de los derechos e intereses de las comunidades marroquíes en el extranjero	100
9. La investigación científica relativa a la historia del pasado y de la historia inmediata de Marruecos	101
10. Consolidación de las competencias del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos en materia de lucha contra las violaciones	101
11. Los demás campos de acción estructurantes y de apoyo a las recomendaciones de la IER	101
11.1. Elaboración del plan de acción nacional en el ámbito de la democracia y de los derechos humanos.	101
11.2. Elaboración de la Carta de Derechos y Deberes del Ciudadano	102

Presentación

El Consejo Consultivo de los Derechos Humanos ha sido encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación, contenidas en su Informe Final, en virtud de las disposiciones del Discurso de Su Majestad El Rey dirigido a la nación el 06 de enero del 2006 con ocasión del vencimiento del mandato de la Instancia y con ocasión de la presentación del Informe 50 años sobre el Desarrollo Humano en Marruecos: *“Al exaltar los esfuerzos sinceros de la Instancia Equidad y Reconciliación, de su presidente y de sus miembros, queremos encargar al Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, de la puesta en práctica de sus recomendaciones, invitando a todas las autoridades públicas a seguir cooperando positivamente con el Consejo, con el fin de materializar Nuestro firme empeño de consolidar la Verdad, la Equidad y la Reconciliación”*.

EL Discurso de Su Majestad el Rey con ocasión de la Fiesta del Trono celebrada el 30 de julio del 2006 reiteró de nuevo el referido encargo al disponer lo que sigue: *“En esta línea, hemos aprobado la publicación del Informe Final de la Instancia Equidad y Reconciliación con la voluntad de consolidar la confianza nacional. Hemos encargado en este sentido, al Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, asegurar el seguimiento y la puesta en obra de las recomendaciones contenidas en el referido informe, y hemos ordenado a las autoridades públicas facilitar el cumplimiento de esta misión, cada uno en su ámbito de competencia, de modo que garanticemos la consolidación del estado de derecho y la consecución de la equidad”*.

Con vistas a materializar el presente encargo, el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos ha obrado en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER adoptando un enfoque y una metodología de trabajo basadas en la identificación de los ámbitos de acción y las partes concernidas por esta labor. Esto ha permitido al Consejo la creación de comités de configuración pluralista, formadas tanto por miembros del Consejo, de los sectores y servicios gubernamentales concernidos como por actores de la sociedad civil.

El Consejo ya había elaborado en una ocasión anterior un informe especial sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones con ocasión de su 26° asamblea celebrada el 04 de diciembre del 2006, informe que contenía el balance global de las actividades y de los trabajos llevados a cabo en el ámbito de aplicación de las citadas recomendaciones.

El presente informe, tiende a presentar una amplia y vasta descripción de las diferentes acciones llevadas a cabo en el ámbito de aplicación de estas recomendaciones así como una serie de anexos que detallan los resultados alcanzados en este sentido.

Conforme a los “Principios de París” y a la labor asignada a las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, y tomando en consideración el Informe Final de la IER el cual basándose en un análisis y estudios de los hechos, acontecimientos y contextos ligados a las graves violaciones cometidas en el pasado, ha recomendado la puesta en marcha de una serie de reformas constitucionales, institucionales y legislativas, así como ha subrayado la importancia del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y el esclarecimiento de la verdad acerca de los casos de las personas en paradero desconocido pendientes de resolución, sea por motivo del tiempo limitado del mandato de la IER, por motivo de complejidad y ambigüedad de algunos o debido a las demás diferentes dificultades que han impedido el esclarecimiento de la verdad de algunos casos.

En aplicación del plan de acción global adoptado por la Comisión de Coordinación en su reunión celebrada en enero del 2006, relativo ampliamente a las siguientes misiones:

- Misiones inherentes al Consejo, inscritas en el plan de acción de sus grupos de trabajo;
- Misiones parciales que se inscriben en el marco de la continuación de los trabajos de la IER, especialmente en cuanto a las investigaciones y a la reparación de los daños;
- Misiones que se inscriben en el marco del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER relativas a las reformas estructurales propuestas, especialmente en materia de acciones que entran en el marco de las competencias y ámbitos de intervención del Consejo.

La Comisión de Coordinación ha decidido también la creación de equipos de trabajo encargados del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones dictadas por la IER:

- Las recomendaciones relativas a los programas de reparación de los daños a título individual;
- Las recomendaciones relativas al programa de esclarecimiento de la verdad;
- Las recomendaciones relativas al programa de reparación comunitaria;
- Las recomendaciones ligadas a las reformas legislativas e institucionales.

El presente informe tiende a presentar el balance de los trabajos de estos grupos de trabajo, haciendo referencia a la especificidad del proceso de seguimiento ligado a la experiencia marroquí en materia de Justicia Transicional, y destacando así las partes actoras y las partes concernidas por este proceso, además de demostrar los ámbitos de aplicación de las recomendaciones, el plan de acción y la metodología adoptada, así como los resultados alcanzados en este sentido. El informe contiene también anexos especiales con datos, informaciones y estudios estadísticos bien detallados.

CAPÍTULO PRIMERO

**Características del proceso
de seguimiento de la puesta en obra
de las recomendaciones, los ámbitos
de aplicación y sus mecanismos**



El encargo concedido al Consejo Consultivo de los Derechos Humanos del seguimiento de aplicación de las recomendaciones de la IER toma en cuenta la labor del Consejo en el proceso de justicia transicional seguido en nuestro país, las experiencias que ha acumulado en este ámbito desde la creación de la Instancia Independiente de Arbitraje e Indemnización, así como las experiencias de la justicia transicional a través del mundo en materia de aplicación de las recomendaciones dictadas por instrumentos y comisiones de la verdad y reconciliación. En base a ello, la experiencia marroquí en el proceso de aplicación de las recomendaciones ha sido caracterizada por especificidades ligadas a la naturaleza y al contexto de la experiencia de la justicia transicional que han permitido la identificación de los ejes y los mecanismos de acción en base a una visión específica de la filosofía de la puesta en obra de dichas recomendaciones.

1. De la filosofía del seguimiento de la aplicación

La responsabilidad del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de las comisiones de la verdad, equidad y reconciliación en las experiencias de la justicia transicional es una responsabilidad común que incumbe a varios actores concernidos, gubernamentales, civiles y demás partes interesadas. Y si este enfoque en la aplicación de las recomendaciones de las comisiones de la verdad responde a objetivos de la justicia transicional tal y como es reflejado en las experiencias acumuladas a través del mundo, la realidad y la práctica en los diferentes países han desvelado que la ausencia de una instancia encargada de coordinar el seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones conlleva varias lagunas, particularmente las siguientes: la diseminación de las responsabilidades, el fraccionamiento de las recomendaciones, y la adopción de enfoques y mecanismos contradictorios y opuestos en cuanto a su aplicación.

En la experiencia marroquí, si el CCDH ha sido encargado de supervisar la puesta en obra de las recomendaciones de la IER, esto no significa que el Consejo asume la responsabilidad exclusiva de dicha aplicación. De hecho, el principal objetivo de la responsabilización del CCDH consiste en la necesidad

de garantizar la coordinación de las visiones, de los enfoques y de las intervenciones en este ámbito entre los diferentes actores concernidos de forma directa o indirecta, habida cuenta también del papel del CCDH en la elaboración y desarrollo de una filosofía, un enfoque y de unos mecanismos de justicia transicional en nuestro país, así como toda la experiencia acumulada gracias a su participación en los trabajos tanto en el seno de la Instancia Independiente de Arbitraje como en el seno de la Instancia Equidad y Reconciliación. Si la responsabilidad del seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER es colectiva y compartida, el papel del Consejo reside en coordinar los trabajos del proceso de aplicación, y velar sobre la consecución de sus objetivos en todos los campos y ámbitos de acción, y sobre la responsabilidad de todas las partes concernidas en la ejecución de su misión, instándoles al cumplimiento de sus responsabilidades, orientándoles, y llamándoles la atención llegado el caso.

2. Especificidades del proceso de la puesta en obra de las recomendaciones

El proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER ha sido distinguido por varias características, incluyendo específicamente las siguientes:

2.1. El encargo que le ha sido encomendado por Su Majestad el Rey al CCDH en materia de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER, considerando su estatuto de institución nacional independiente de promoción y protección de los derechos humanos, en cooperación, colaboración y coordinación con los diferentes actores e instituciones legislativas, ejecutivas, y judiciales concernidas.

2.2. El corto plazo entre la finalización de los trabajos de la IER y la publicación de su informe final y entre el lanzamiento de la aplicación de sus recomendaciones en comparación con las experiencias de otras comisiones de la verdad a través del mundo. En efecto, inmediatamente tras la conclusión de los trabajos de la IER, la Comisión de Coordinación instituida por el Consejo, y más adelante la comisión encargada del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones, iniciaron la toma de las medidas necesarias y oportunas en materia de aplicación y continuación de los trabajos y de las investigaciones. Entre los factores que han favorecido esta dinámica de acción, está la voluntad

política que apoya este proceso garantizando su consecución en un contexto de transición democrática y de reformas.

2.3. La existencia de condiciones de eficacia y eficiencia: lo que ha permitido garantizar una cierta continuidad gracias a que la mitad de los miembros anteriores que formaban la IER son ahora miembros del CCDH, asimismo han participado en los trabajos de la IER, lo que garantiza una cierta experiencia y un conocimiento previo de los expedientes y dossier sometidos ante el Consejo.

2.4. La iniciativa del Consejo, quien tras haber sido encargado de la supervisión de la aplicación de las recomendaciones, optó por un enfoque de apertura, y lanzó una dinámica participativa con vistas a lograr una mejor eficiencia en sus trabajos y una amplia y responsable participación de todos los actores concernidos, lo que ha sido traducido por la firma de acuerdos de asociación con los diferentes sectores gubernamentales e institucionales, y la constitución de grupos de trabajo y comisiones de seguimiento, supervisión y comunicación en diferentes ámbitos.

3. Los actores concernidos por el seguimiento

El Consejo ha obrado por desarrollar un enfoque participativo basado en la implicación de todos los actores interesados: autoridades, establecimientos públicos, actores de la sociedad civil, expertos universitarios y de institutos de investigación, nacionales e internacionales, en el proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER. En base a esta visión, varios actores se han adherido a este proceso, destacamos entre ellos principalmente:

3.1. El Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, institución nacional de derechos humanos encargada del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER en virtud del Discurso de SM el Rey con fecha 06 de enero del 2006, siendo en este sentido instituida una comisión formada por los miembros de la Comisión de Coordinación y por ex miembros de la Instancia Independiente de Arbitraje y de la IER.

3.2. El Gobierno de Su Majestad El Rey, y es que todos los ministerios y autoridades públicas concernidas de forma directa o indirecta por la recomendaciones del IER, intervienen de forma individual o colectiva o

en colaboración con el Consejo, en el proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER.

- 3.3. Los actores de la sociedad civil: asociaciones de víctimas, asociaciones de derechos humanos, asociaciones locales de desarrollo económico y social, y las redes creadas durante el mandato de la IER o en periodos posteriores a la IER o al seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, participan en estos trabajos sea mediante el seguimiento, la propuesta o la colaboración directa en la aplicación de algunas recomendaciones de la IER (por ejemplo en los ámbitos de reparación comunitaria).
- 3.4. El sector semi-público o privado: si la IER ha incluido durante sus trabajos de consulta celebrados durante su mandato algunos actores económicos tanto a nivel nacional como local, también ha conseguido firmar algunos acuerdos de colaboración con algunos establecimientos semi-estatales o privados, en el marco de los trabajos de intermediación llevados a cabo en ciertos ámbitos, especialmente en materia de reparación comunitaria y en materia de regularización de algunos expedientes administrativos y sociales ligados a los sectores antes referidos. Estos acuerdos de asociación fueron desarrollados en el ámbito de aplicación de las recomendaciones de la IER, y es que por ejemplo en el ámbito de la reparación comunitaria, fue designada la Caja de Depósito y Gestión en tanto que agencia encargada de la aplicación de una serie de recomendaciones relativas a la reparación comunitaria, a través de la creación de una célula común de trabajo entre este establecimiento y el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos con vistas a asegurar una dinámica a este proceso, velando por la participación e implicación activa tanto de los sectores gubernamentales como no gubernamentales concernidos.
- 3.5. Entre las demás partes que contribuyeron de una forma u otra en algunos de los aspectos de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER, cabe destacar los laboratorios genéticos de la policía científica y de la Gendarmería Real, el servicio de la medicina forense del Hospital Averroes de Casablanca, Barid Al Maghrib (Los Correos de Marruecos), y la Caja Nacional de los Organismos de Previsión Social (CNOPS).
- 3.6. Socios extranjeros: habida cuenta del interés internacional mostrado por la experiencia marroquí, varios países e instituciones internacionales

propusieron su contribución en la aplicación de las recomendaciones de la IER, cada uno en su ámbito de competencia e intervención, y en este sentido, se procedió a la firma de convenios y de acuerdos de asociación con diferentes organismos, destacamos en especial, el acuerdo de asociación firmado con la Unión Europea, a través de la adhesión de la Comisión Europea al proceso de seguimiento y acompañamiento de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER en materia de reparación comunitaria, mediante la subvención de la primera fase de los proyectos y programas fijados en este ámbito, así como la subvención de las actividades relativas a la promoción de la gestión del archivo y la salvaguarda de la memoria. Asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas Para la Mujer contribuyó a su vez en la subvención de proyectos relativos a la aplicación de las recomendaciones de la IER en materia de Género.

4. Los ámbitos de aplicación

Los principales ámbitos de seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER consisten en lo siguiente:

- **El seguimiento del proceso de investigación y esclarecimiento de la verdad** acerca de los casos pendientes de resolución, especialmente los casos de las víctimas de la desaparición forzosa y las personas en paradero desconocido;
- **La reparación de los daños a título individual**, ocasionados a las víctimas o a los derechohabientes que hayan presentado sus peticiones durante el mandato de la Instancia Independiente de Arbitraje o ante la IER, dentro de los plazos previstos por esta última. La reparación de los daños conlleva su concepción global y abarca lo que sigue:
 - La indemnización financiera;
 - La cobertura sanitaria y las intervenciones médicas urgentes;
 - La regularización de la situación administrativa y legal;
 - La integración social de las víctimas.
- **La reparación comunitaria** de las regiones afectadas por las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, y la reparación

comunitaria de la población que ha padecido la marginación y la exclusión en este mismo contexto.

- **La reformas legales e institucionales**, especialmente las siguientes:

- Lucha contra la impunidad a través de:
 - El refuerzo de la justicia y la consolidación de su independencia;
 - La reforma del sistema penal;
 - La racionalización de la Gobernanza en materia de seguridad;
- Seguimiento y desarrollo de la práctica contractual;
- Institucionalización del archivo, la investigación de la historia contemporánea y la salvaguarda de la memoria.

5. El plan de acción y la metodología adoptada

El plan de acción adoptado y la metodología seguida se fundamentan en diferentes criterios, instrumentos y mecanismos. Se trata de un plan de acción limitado en el tiempo, con instrumentos bien definidos, y con unos grupos de trabajo y una estructura administrativa expertos en la gestión y en la comunicación.

Entre los instrumentos adoptados están:

- **La Comisión de seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER**

Es una comisión que emana de la comisión de Coordinación de los trabajos del Consejo. Dicha comisión se ha apoyado en una estructura administrativa que ha acumulado una indiscutible experiencia gracias al trabajo realizado en el seno del Consejo y de la IER. Las misiones encargadas a esta estructura han concernido esencialmente la conclusión de las disposiciones administrativas y técnicas relativas a las investigaciones y al establecimiento de la verdad, a las decisiones de arbitraje, a la gestión del archivo, a la cobertura sanitaria y a la recepción y orientación de las víctimas.

- **Comisiones mixtas entre el Gobierno y el Consejo**

El Consejo Consultivo de los Derechos Humanos celebró el día 16 de junio del 2006 junto con el Gobierno en la sede del Primer Ministro, una reunión a la que

asistió en representación del Gobierno el Señor Driss Jettou, Primer Ministro, y en representación del Consejo el difunto Driss Benzekri, Presidente del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos. La presente reunión ha desembocado en la creación de cinco comisiones mixtas entre el Gobierno y el Consejo:

- La Comisión de investigación;
- La Comisión de reparación de los daños a título individual;
- La Comisión de reparación comunitaria;
- La Comisión de reformas jurídicas e institucionales;
- La Comisión del archivo, la historia, y la salvaguarda de la memoria.

La coordinación de las referidas comisiones ha sido confiada a los secretarios generales del CCDH y del Primer Ministro.

● **El Plan de comunicación**

El Consejo ha adoptado un plan de comunicación progresivo con el fin de acompañar la puesta en obra de las recomendaciones de la IER, un plan capaz de permitir la evaluación de las acciones realizadas en el marco de la aplicación de las reseñadas recomendaciones, destacar los logros conseguidos, la puesta en obra de unas garantías destinadas a inmunizar el futuro contra cualquier repetición de las violaciones y la confirmación del rumbo escogido a nivel nacional en materia de derechos humanos y en el ámbito de las libertades. Este plan de acción se ha caracterizado por la organización de encuentros de información que tenían como objetivo la comunicación de los resultados obtenidos en los diferentes ámbitos (las investigaciones, las indemnizaciones, la cobertura sanitaria... etc.). Encuentros en los que han tomado parte actores de la sociedad civil, las víctimas, y en algunos casos, los derechohabientes o sus representantes así como los medios de comunicación.

CAPÍTULO SEGUNDO

Seguimiento del esclarecimiento de la verdad



Si las investigaciones relativas a las personas desaparecidas y a las víctimas de la desaparición forzosa constituyen una importancia crucial para las víctimas, sus familiares y para la sociedad en general, y ocupan una posición ineludible en el proceso de la verdad, la equidad y la reconciliación, y en la no repetición de las violaciones cometidas en el pasado, el presente informe tiende a destacar los resultados definitivos y las conclusiones de los trabajos de la Instancia Equidad y Reconciliación y de la Comisión de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER, así como las iniciativas desplegadas en este marco a la luz de los resultados y de las conclusiones, además de las recomendaciones y compromisos adoptados.

Habida cuenta que los trabajos llevados a cabo por la comisión de seguimiento en el marco de las investigaciones constituyen una continuación de los trabajos de la IER, con todo lo que significa la palabra “continuación” en materia de seguimiento, investigación, indagación, y desarrollo de los enfoques, el imperativo metodológico nos requiere, aunque sea de forma concisa y resumida, recapitular los trabajos llevados a cabo por la IER y los resultados conseguidos en materia de investigación.

1. Las investigaciones llevadas a cabo hasta la conclusión de los trabajos de la IER

Los trabajos de la IER, incluido las investigaciones, han culminado con la publicación de un Informe Final que abarca un balance global de las graves violaciones de los derechos humanos registradas en Marruecos durante el periodo que va desde 1956 hasta 1999, así como un análisis de sus diferentes contextos, además de una serie de recomendaciones en este ámbito.

El informe ha contenido también una exposición de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por la IER y que han desembocado en la determinación del paradero de un número de víctimas desaparecidas o en

paradero desconocido, así como una referencia a los casos no resueltos, pendientes de una resolución positiva, o aquellos que debido al limitado plazo temporal concedido a la IER en materia de investigación no se pudo dar respuesta a algunas peticiones presentadas por los familiares de las víctimas, y que en este caso la IER ha recomendado la continuación de las investigaciones al respecto. El trabajo llevado a cabo por la IER ha desembocado en resultados concretos y recomendaciones relativas a los casos de desaparición forzosa, de víctimas en paradero desconocido, de víctimas de los acontecimientos sociales, de los antiguos lugares de detención secreta e ilegal.

Clasificación de los casos en el Informe Final de la Instancia Equidad y Reconciliación

Clasificación de los casos	Número de casos	Distribución de los casos según el grupo o el centro de detención
Personas fallecidas durante el secuestro y localizados los lugares de su sepultura	90	Tazmamart: 32 casos Agdz: 32 casos Kalaat Mguna: 16 casos Tagunit: 8 casos Gurrama: 1 caso La presa El Mansur Eddahbi: 1 caso
Personas fallecidas a raíz de enfrentamientos armados y localizados los lugares de su sepultura	09	Grupo Barkattu y Mulay Chafai, año 1960: 7 casos Grupo Cheikh Al Arab, año 1964: 2 casos
Personas fallecidas durante motines urbanos	325	- Los acontecimientos de 1965: 50 fallecidos - Los acontecimientos de 1981: 114 fallecidos - Los acontecimientos de 1984: 49 fallecidos - Los acontecimientos de 1990: 112 fallecidos

Personas fallecidas durante la detención arbitraria o la desaparición forzosa	172	<ul style="list-style-type: none"> - Dar Bricha - Dar Moqri - Derb Mulay Chrif - Tafendilt - El aeropuerto Anfa Casablanca
Personas fallecidas durante enfrentamientos armados en las provincias del Sur	144	40 personas fallecidas en el lugar de los enfrentamientos, y cuyos lugares de sepultura han sido identificados.
		88 personas fallecidas durante los enfrentamientos registrados entre 1975 y 1989.
		12 personas no identificadas debido a la calcinación de sus cuerpos.
		4 personas detenidas y trasladadas a los hospitales debido a sus heridas, donde fallecieron. Fueron enterradas en cementerios normales.
Personas que siguen en vida	66	Personas detenidas a raíz de los enfrentamientos armados y fueron entregadas al Comité Internacional de la Cruz Roja, quien a su vez se encargó de su traslado a Tinduf el 31/10/1996.
Personas en paradero desconocido	66	Casos que reúnen los elementos constitutivos de la desaparición forzosa y para los que es requerida la continuación de las investigaciones para desvelar su paradero.
Total	872	

2. Las misiones llevadas a cabo por la Comisión de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones

2.1. Las misiones ligadas al seguimiento de las investigaciones

La Comisión de coordinación ha considerado que los trabajos relativos al seguimiento y a la continuación de las investigaciones acerca de los expedientes pendientes de resolución constituyen una de sus prioridades más urgentes habida cuenta su naturaleza y los retos que representan para la resolución del dossier de las graves violaciones cometidas en el pasado, por lo que han sido definidos como sigue:

Los grandes expedientes	Las misiones objeto de seguimiento
<p>Los motines urbanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proseguir las investigaciones con vistas a identificar las circunstancias de defunción y los presuntos lugares de inhumación; - Facilitar la comunicación de los familiares de las víctimas fallecidas con la Fiscalía General en los casos que requieren la intervención de esta última para la identificación de las víctimas; - Contactar con las víctimas y notificarles los resultados de la investigación; - Facilitar la celebración de los ritos religiosos relativos al entierro de las víctimas fallecidas; - Facilitar la regularización de los problemas legales y administrativos derivados de la defunción de las víctimas.
<p>Las personas en paradero desconocido</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar las investigaciones con vistas a localizar su paradero; - Contactar con las víctimas y notificarles los resultados de la investigación; - Dictar decisiones de arbitraje relativas al resultado de las investigaciones, y recomendar las medidas a tomar en el ámbito de regularización de los problemas legales surgidos a raíz del fallecimiento de la víctima; - Facilitar la celebración de los ritos religiosos relativos al entierro de las víctimas fallecidas.
<p>Las personas fallecidas en los centros de secuestro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continuación de la localización e identificación de los lugares de sepultura aún no identificados; - Contactar con las víctimas y notificarles los resultados de la investigación; - Facilitar la celebración de los ritos religiosos relativos al entierro de las víctimas fallecidas; - Facilitar la regularización de los problemas legales y administrativos derivados de la defunción de las víctimas.

2.2. Continuación de las investigaciones llevadas a cabo por la Instancia Equidad y Reconciliación

2.2.1. Seguimiento de los aspectos administrativos y técnicos relativos al examen y estudio de los expedientes ligados a los trabajos de investigación

Tras remitir los expedientes objeto de investigación ante la comisión de seguimiento, conforme al plan previsto por el comité de coordinación, la administración del Consejo inició las siguientes misiones:

- La recolección, clasificación y tratamiento del archivo relativo a las investigaciones;
- El reestudio y clasificación de los expedientes relativos a las investigaciones a la luz de las respuestas de las autoridades públicas remitidas ante la IER un día antes del vencimiento de su mandato, y que comprenden una serie de expedientes no resueltos, un total de 66 expedientes según el Informe de la IER;
- Análisis y clasificación de las peticiones objeto de investigación acerca de las personas en paradero desconocido interpuestas ante el Consejo tras el vencimiento del mandato de la IER;
- Elaboración de informes individuales resumidos acerca de las investigaciones para los casos que reúnen las condiciones y elementos de investigación y estudio;
- Introducción de los resultados, las conclusiones y de las resoluciones adoptadas para cada expediente en la base de datos;
- Remisión de los expedientes que entran dentro del marco de las competencias de la IER, y cuyas peticiones acerca de cuestiones ligadas a la reparación del resto de los daños aún no habían sido tratadas, ante la comisión encargada del tema.

2.2.2. Continuación y desarrollo de la metodología de trabajo de la IER en el ámbito de seguimiento de los procedimientos de investigación

La comisión antes referida adoptó en el ejercicio de sus misiones ligadas al esclarecimiento de la verdad la misma metodología seguida por la IER, a la vez que ha desarrollado algunos aspectos de la reseñada metodología. La misión tenía como objetivo el seguimiento de las investigaciones emprendidas por la IER y que no pudo llevar a cabo sea debido a la limitación del plazo temporal de sus trabajos como a la falta de datos e informaciones relativos a algunos casos muy antiguos.

Además de adoptar la misma metodología seguida por la IER, y que ha desembocado en importantes resultados, y que consistía en visitar in situ los lugares de inhumación, los centros de secuestro y detención clandestinos, así como celebrar encuentros con las autoridades públicas, y celebrar sesiones de audición de los testigos, la localización e identificación de las sepulturas de las víctimas y la visita y recepción de los familiares de las víctimas, la comisión de seguimiento acudió a la Fiscalía General con vistas a dictar instrucciones dirigidas a las autoridades competentes, en cada ámbito de competencia, con el fin de proceder a la exhumación de los restos de las víctimas en los centros de inhumación localizados e identificados por la IER o por la comisión de seguimiento, y para proceder a la identificación de las víctimas, confirmar o refutar las conclusiones de las investigaciones en este sentido. En efecto, esto ha sido llevado a cabo mediante el examen, comprobación, comparación y análisis de los datos antropológicos de los restos con los de la víctima antes de su defunción, o mediante los procedimientos de análisis con las pruebas del ADN. La implicación de la Fiscalía General en la identificación de las sepulturas, ha facilitado las labores de exhumación de los restos, y la identificación de los cadáveres de las víctimas haciendo uso de la medicina forense y de los laboratorios de la genética, y es que varios médicos del servicio de medicina forense del Hospital Universitario Averroes en Casablanca, así como diferentes agentes del laboratorio nacional de la Gendarmería Real y de la Policía Científica, han colaborado de manera muy profesional y con alto sentido de civismo, en la consecución de resultados trascendentales en este ámbito.

Asimismo, la Comisión, en algunos casos de complicación que requirieron un mejor desarrollo de su metodología de trabajo, acompañó a los familiares de las víctimas a los lugares de secuestro y procedió a la exhumación de los restos en

presencia de estos últimos, y en algunos casos con la asistencia de la persona que había sido encargada de enterrar a la víctima, con el fin de que prestara sus testimonios al respecto.

Fueron elaborados también informes individuales con resúmenes de las investigaciones de los casos tipificados como de desaparición forzosa o en paradero desconocido.

Todo ello ha permitido la consecución de resultados significativos superando incluso las expectativas previstas, consiguiendo así consolidar la confianza de los familiares en los trabajos emprendidos para el esclarecimiento de la verdad, concienciar y sensibilizar a diferentes responsabilidades jóvenes en los distintos servicios estatales, durante los trabajos de exhumación de los restos. Asimismo, la implicación de expertos y peritos marroquíes en los ámbitos de la medicina forense y en el análisis genético, ha demostrado la importancia de estos instrumentos y su desarrollo en los trabajos de esclarecimiento de la verdad.

No obstante, han sido destacadas varias lagunas a nivel de la medicina forense y el análisis genético, especialmente en cuanto a infraestructura, recursos humanos, posibilidades materiales y en cuanto a logística, y esto no atañe simplemente los casos de violaciones cometidas en el pasado, sino que comprende especialmente una deficiencia en cuanto al papel desempeñado por la medicina forense y el peritaje científico de forma general en la investigación y en la instrucción, y por consiguiente en las garantías de un juicio justo.

A. Encuentros y comunicación con las partes concernidas por las investigaciones

● Comunicación con las autoridades públicas

La comisión de seguimiento celebró varios encuentros con las autoridades públicas, especialmente con el Ministerio de Justicia y con los representantes de los organismos de seguridad, lo que ha permitido lo que sigue:

- La audición de algunos responsables y ex guardianes de los centros de secuestro y detención clandestinos, y la audición de los conservadores de los cementerios y de los empleados encargados de las excavaciones...;
- La recolección de informaciones y datos precisos acerca de los lugares de inhumación de las víctimas fallecidas durante la detención arbitraria, en centros localizados e identificados por la IER, y cuyas fechas de defunción

han sido determinadas por la Instancia, pero sin encontrar el lugar de sepultura de la mayoría de ellas;

- La audición de ex guardianes del centro de detención de Tazmamart con vistas a averiguar la metodología seguida en la inhumación de las víctimas en el patio del centro de detención;
- El cuestionamiento de algunas de las respuestas de las autoridades acerca de los casos pendientes de resolución referenciados en el Informe Final de la IER (66 casos de víctimas en paradero desconocido).

● **La implicación de los familiares y representantes de las víctimas**

La Comisión de seguimiento, inmediatamente tras su creación, procedió a la puesta en marcha de una infraestructura administrativa encargada de recibir a los familiares de las víctimas en paradero desconocido y a los familiares de las víctimas fallecidas a raíz de los motines urbanos o durante el secuestro. La Comisión ha velado por comunicar a los familiares los resultados y las conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo, y a celebrar reuniones de consulta dentro del marco de la transparencia y el enfoque participativo adoptado por la Comisión, así como ha velado por informar a los familiares de las víctimas de todos los pasos previstos antes del cierre de cada expediente. La Comisión visitó también a algunos de los familiares en sus domicilios, además de celebrar reuniones con estos últimos o con las asociaciones que les representan en la sede del CCDH con el objetivo de estudiar las diferentes propuestas recomendadas por los familiares de las víctimas.

● **Entre los encuentros celebrados por el CCDH con los familiares de las víctimas y sus representantes:**

- Un encuentro informativo celebrado con los representantes de los familiares de las personas en paradero desconocido, en la sede del CCDH, con la presencia del presidente y los miembros de la Comisión, este encuentro fue una ocasión oportuna para la exposición de los trabajos llevados a cabo por la IER en el ámbito de esclarecimiento de la verdad, de la metodología de trabajo adoptada y de las dificultades a los que tuvo que hacer frente así como el plan de acción previsto en este sentido;
- La recepción de los familiares concernidos por los casos pendientes de resolución (66 casos), y la emisión de las decisiones de arbitraje para los

familiares convencidos de los resultados alcanzados y que aún no habían beneficiado de ninguna decisión de arbitraje;

- La visita de los familiares de las víctimas de los acontecimientos de 1981 en sus domicilios, y la celebración de encuentros en la sede del Consejo en Rabat y en Casablanca con vistas a informar a los familiares acerca de las últimas novedades relativas a la exhumación de los restos enterrados en el cuartel de la Protección Civil, y la entrega de los certificados de defunción expedidos por el Ministerio de Justicia, así como la celebración de consultas acerca de la habilitación del cementerio destinado a la inhumación de nuevo de los restos de las víctimas;
- Continuas visitas a los domicilios de los familiares de los acontecimientos sociales de Nador y a las asociaciones civiles locales inmediatamente tras disponer de datos nuevos relativos a los lugares de inhumación, y su participación en la recolección de los datos antropológicos relativos a las víctimas antes de su fallecimiento, con el fin de poner los referidos datos a disposición del servicio forense del hospital universitario Averroes de Casablanca, y poder así efectuar todas las comprobaciones necesarias a los restos de las víctimas;
- La celebración de un encuentro con los representantes de la asociación de Tazmamart en la sede del CCDH acerca de los resultados de las investigaciones relativas a la localización de las sepulturas de las víctimas fallecidas en este centro de secuestro y detención;
- La celebración de contactos con la hermana del difunto Mhammed Ben Ahmed Abbass Al Murrakuchi (Abu Fadi) fallecido durante su secuestro en la presa de Al Mansur Eddahbi, y con el Ministerio de Asuntos Exteriores con el fin de averiguar la identidad de la víctima, que según los supervivientes del centro de secuestro Agdz y Mguna, era de origen libanés o palestino.

B. Visita de los lugares de inhumación

La Comisión de seguimiento organizó continuas visitas a los presuntos y asegurados lugares de inhumación estudiados por la IER y por los servicios competentes con el fin de comprobar los resultados y conclusiones de los trabajos de la Instancia, y con vistas a comprobar los restos de las víctimas

declaradas fallecidas pero sin encontrar el lugar de su entierro, sea debido a las circunstancias ligadas a su fallecimiento o bien debido a que las autoridades habían procedido al traslado de los cadáveres a lugares desconocidos sin previo aviso de sus familiares. Estas visitas abarcaron lo que sigue:

- El cementerio de Yaakub El Mansur en Rabat, presunto lugar de entierro de la víctima Abdellatif Zeroual, según los datos y las informaciones constatadas por la Comisión;
- Los cementerios de Abi Bakr Ben El Arabi y Bab El Guisa en Fez, con el fin de comprobar y constatar la puesta de las lápidas sobre las tumbas de las víctimas de los incidentes de Fez registrados el 14 de diciembre de 1990, y para verificar la lista y el número de fallecidos registrados durante estos acontecimientos.

C. La exhumación de los restos de las víctimas y la toma de muestras de huesos

La IER, en el marco de los trabajos que le fueron encomendados, procedió a la localización de los lugares de inhumación de las víctimas declaradas fallecidas según las investigaciones llevadas a cabo, y en este sentido, la Comisión de seguimiento continuó los trabajos de investigación de los casos en los que no fueron localizados los lugares de entierro de las víctimas o aquellos en los que no fueron identificados los cadáveres.

Durante el transcurso de sus trabajos de investigación, la Comisión de Seguimiento se vio enfrentada a una serie de dificultades en cuanto a la identificación de los cadáveres, pese a la localización de los lugares de entierro, y pese al conocimiento del grupo al que pertenecían las víctimas, por lo que era necesaria la recogida de muestras y la comprobación de las pruebas de ADN de sus familiares, con todo lo que conlleva aquello de exhumación de los restos, toma de muestras y el entierro de nuevo de los restos.

La Comisión procedió en estos trabajos gracias a las labores de los expertos científicos en la materia para poder así verificar las conclusiones presentadas a la luz de las investigaciones llevadas a cabo por la IER.

La Comisión veló también por la participación de los familiares en la toma de decisiones y en los trabajos de exhumaciones de los cadáveres y la toma de muestras de los restos, así como en las ceremonias de entierro de nuevo de los

restos, respetando siempre los ritos religiosos islámicos observados en este ámbito.

En esta línea, la Comisión de seguimiento presentó una serie de solicitudes ante la Fiscalía General con vistas a dictar las instrucciones correspondientes a los servicios forenses para la exhumación de los restos de las víctimas, y proceder así al examen, estudio y análisis de los datos antropológicos y genéticos de los restos de huesos y dientes y su comprobación mediante pruebas de ADN. Estos procedimientos han sido llevados a cabo conforme a las diligencias legales, en presencia de representantes de las autoridades provinciales, locales, responsables de la Gendarmería Real y de la Policía Nacional, responsables del Ministerio de Asuntos Islámicos, y funcionarios de la Protección Civil. En este apartado, destacamos los siguientes casos:

- **Las víctimas de los acontecimientos sociales, enterradas en fosas comunes**

- **La exhumación de los restos de las víctimas de los acontecimientos del 20 de junio de 1981 enterradas en dos fosas comunes dentro de la sede de la Protección Civil en Casablanca**

En base a las conclusiones de la IER y a la luz de los datos que confirmaron el entierro de un número importante de las víctimas de los acontecimientos registrados en Casablanca el 20 de junio de 1981 en dos fosas comunes dentro de la sede de los servicios de la Protección Civil de Casablanca, la Fiscalía General ante el Tribunal de Apelación de Casablanca, procedió el jueves 09 de diciembre del 2005, a la supervisión de las labores de exhumación de los cadáveres de las víctimas, a la toma de muestras y más adelante a su entierro en tumbas individuales.

Una delegación del CCDH ha estado en todo momento siguiendo de cerca estos trabajos, a la vez que ha informado a los familiares de las víctimas del transcurso de los mismos.

Los trabajos de exhumación fueron llevados a cabo en presencia de diferentes representantes de las autoridades competentes, y tuvieron lugar en un estadio de fútbol dentro del cuartel de la Protección Civil en “Rocas Negras” - Casablanca, así como en la parte posterior del edificio central.

A nivel operativo, los trabajos de exhumación fueron llevados a cabo por un equipo médico especializado en medicina forense compuesto por 13 médicos y

tres oficiales superiores de la policía científica, y por dos brigadas de búsqueda de la Protección Civil.

Se procedió a la toma de muestras, su identificación y el entierro de nuevo de los restos en tumbas individuales, previa autorización del Delegado Regional del Ministerio de asuntos Islámicos, en una zona apartada de la plaza grande de la Protección Civil, lejos del cuartel y en paralelo a una vía pública.

- **La exhumación de los restos de las víctimas de los acontecimientos sociales registrados en Nador, enterradas en una fosa común dentro de la sede de la Protección Civil de Nador**

El Informe Final de la IER había señalado la existencia de un número de víctimas de los acontecimientos sociales registrados en Nador, cuyos lugares de entierro seguían sin ser localizados, y en este sentido, la Comisión de seguimiento prosiguió sus investigaciones al respecto solicitando a la autoridades centrales continuar las labores de investigación acerca de los lugares de entierro de las víctimas del referido acontecimiento social registrado en Nador. Las decisiones de arbitraje dictadas por la IER y remitidas ante el Gobierno, recomendaban también informar a los familiares de las víctimas acerca de cualquier novedad en el asunto.

En base a ello, e inmediatamente tras informar las autoridades locales de la ciudad de Nador, la tarde del 28 de abril del 2008, del descubrimiento de restos de cadáveres en el cuartel de la Protección Civil de Nador, y tras la autorización dictada por la Fiscalía General – procedimiento seguido en este tipo de casos- con vistas a exhumar los restos encontrados, una delegación presidida por el Presidente del CCDH, acompañado de una doctora especializada en medicina forense del Hospital Universitario de Casablanca, se trasladó inmediatamente hacia la ciudad de Nador la mañana del día 29 de abril para la supervisión y comprobación de las labores de exhumación de los restos.

La Fiscalía General publicó un comunicado informando a la opinión pública acerca de los resultados de los trabajos y los procedimientos seguidos en esta materia. A su vez, el CCDH, en su calidad de organismo encargado del seguimiento de las recomendaciones de la IER, especialmente en cuanto a las investigaciones, difundió dos comunicados seguidos acerca de los resultados obtenidos.

En cuanto a la identificación de los cadáveres, y habida cuenta que los datos iniciales demostraron que se trataba de los restos de las víctimas de los tristes

acontecimientos registrados en 1984, el CCDH, y en colaboración con el equipo forense y el Fiscal General, siguió las labores de verificación de la identidad de los cadáveres, apoyándose en claros indicios de que se trataba de cadáveres de víctimas relacionadas con los acontecimientos registrados en 1984.

En este mismo día, una delegación del Consejo, celebró un encuentro con los representantes de las familias de las víctimas y los representantes de la sociedad civil para informarles acerca de los resultados obtenidos. Un equipo de médicos forenses del Hospital Universitario Averroes de Casablanca ha velado sobre los trabajos de toma de muestras conforme a los procedimientos técnicos y científicos llevados a cabo en la materia, muestras que fueron enviadas más adelante a un laboratorio genético Francés. Las conclusiones iniciales obtenidas en los laboratorios y su comparación con las muestras de saliva de los familiares de las víctimas han permitido la identificación de todos los cadáveres.

■ **Los fallecidos en los centros de secuestro y detención, víctimas de la desaparición forzosa**

Pese a que las investigaciones llevadas a cabo por el grupo de investigaciones y la comisión de seguimiento para la identificación de los fallecidos y la localización de los lugares de entierro han posibilitado la identificación de la mayoría de los fallecidos mediante los signos descubiertos al lado de cada fosa, la comisión de seguimiento procuró responder a las demandas de los familiares de los fallecidos, satisfaciéndoles en cuanto a una mayor profundización en la investigación mediante medios científicos para la comprobación de las identidades de las víctimas.

En este sentido, el CCDH requirió a la Fiscalía General dictar sus órdenes e instrucciones en materia de exhumación de los restos de las víctimas, así como la consignación y estudio de los correspondientes datos antropológicos. Trabajos que fueron realizados el 12 y el 13 de noviembre del 2006, por un equipo de médicos forenses por orden de la Fiscalía General y en presencia de las autoridades locales competentes.

■ **Los fallecidos en los centros clandestinos de secuestro y detención en Agdz y Kalaat Mguna**

A petición del CCDH y bajo la supervisión directa de la Fiscalía General, una delegación presidida por el Fiscal del Rey ante el Juzgado de Primera Instancia, con la asistencia de los representantes de las autoridades locales, se desplazó los

días 19, 20 y 21 de septiembre hacia los centros clandestinos de secuestro y detención en Agdz y Kalaat Mguna con vistas a proceder a la exhumación de los restos de las víctimas, así como con el fin de efectuar el examen y consignación de los datos antropológicos relativos a las muestras de hueso y su comparación con las muestras de ADN, llegado el caso.

Estas operaciones han sido llevadas a cabo por cuatro médicos forenses bajo la observación de todos los miembros de la Comisión, tras los trabajos de exhumación efectuados por los agentes de la Protección Civil. Los restos fueron más tarde envueltos en los sudarios previstos para los entierros, introducidos en ataúdes individuales y enterrados de nuevo en las mismas sepulturas.

Cabe señalar que vista la insistencia de la familia del difunto Ouazzan Belkacem en exponer los restos de este último a nuevos análisis mediante pruebas de ADN como condición para el cierre de su expediente, una delegación del CCDH junto con el presidente del Foro Marroquí para la Verdad y la Equidad, acompañaron a la familia del difunto Ouazzan Belkacem al cementerio sito en Agdz, el día 27 de mayo del 2006, con vistas a proceder a la exhumación de sus restos, y a la toma de muestras para el correspondiente análisis con ADN, y por consiguiente la determinación de su identidad, sexo e identidad genética.

■ **Exhumación de los restos de la víctima fallecida en la sede del Caidato de Gurrama y su traslado a un cementerio oficial**

En base a los mismos procedimientos legales relativos a la exhumación y traslado de los restos de las víctimas fallecidas, han sido exhumados los restos del difunto Nafi El Bourdisi que estaba enterrado en uno de los antiguos depósitos detrás de la sede del Caidato de Gurrama, y trasladado al cementerio de Musulmán situado en el Centro de Gurrama.

■ **Exhumación de los restos de la víctima fallecida en el centro de secuestro y detención en la Presa El Mansur Eddahbi y su traslado a un cementerio oficial**

Pese a que la IER no recibió ninguna demanda por parte de la familia del difunto Mhamed Ben Ahmed Abbas El Murrakchi (alias Abu Fadi según testimonios de las víctimas supervivientes que estaban secuestrados y detenidos con este último en los centros de detención: el Complexe, Agdz y Kalaat Mguna), los datos extraídos de los registros de los detenidos han permitido localizar el domicilio de su familia en el Líbano.

Asimismo, los esfuerzos desplegados por el Ministerio de Asuntos Exteriores a instancias del CCDH, han permitido localizar a sus familiares y contactar con ellos, lo que ha facilitado de este modo llevar a cabo lo siguiente:

- La visita inicial conjunta de la comisión de seguimiento y de los familiares del difunto, los días 13, 14 y 16 de abril del 2006, al centro de la presa El Mansur Eddahbi, visita durante la cual fueron celebrados encuentros con las autoridades públicas, y fueron informados los familiares de los resultados obtenidos gracias a las investigaciones de la Comisión de seguimiento, la audición de uno de los guardianes del centro, y la constatación del lugar de entierro del difunto, y más adelante la exhumación de sus restos para su correspondiente traslado;
- El desplazamiento de la Comisión de seguimiento y los familiares del difunto el día 28 de mayo del 2006 hasta la Presa El Mansur Eddahbi para proceder a la exhumación de los restos del difunto Mhamed Ben Ahmed Abbas El Murrakchi, alias Abou Fadi, su puesta en un ataúd, y su traslado a petición de sus familiares hacia el cementerio de Mguna donde fue enterrado;
- La toma de muestras de los huesos de los restos de la víctima para su correspondiente análisis genético a petición de los familiares.

■ **Exhumación de los restos en los demás casos con vistas a su análisis genético debido a las siguientes consideraciones**

- Debido a las dificultades ligadas a la identificación mediante las investigaciones, al no existir ningún testigo que confirme los datos consignados en los registros oficiales para el caso de Abdelhak Rouissi;
- Debido a las dificultades ligadas a la identificación mediante las investigaciones por la falta de consistencia de los testimonios obtenidos en los casos de Abdeslam Taoud, Ibrahim El Ouazani, Mulay Sliman El Alaoui, y Mohamed Bennuna.

■ **La exhumación de los restos, un avance sustancial en el ámbito del esclarecimiento de la verdad y en la consolidación de las potencialidades científicas en este apartado**

Adoptando un enfoque participativo con los diferentes actores en el ámbito del esclarecimiento de la verdad, y conforme a una metodología destinada a

confirmar los resultados obtenidos, a la vez que reconociendo las dificultades y los impedimentos ligados a la identificación de las víctimas pese a la existencia de claros indicios, y con el fin de mejorar las capacidades científicas de las autoridades competentes en esta materia, el CCDH ha procedido a la exhumación de los restos de 182 víctimas con vistas a su identificación.

En este sentido, la Comisión de seguimiento tuvo que hacer frente desde el principio de sus trabajos a una serie de dificultades consistentes principalmente en la limitación de las capacidades logísticas y de recursos humanos, para la realización de los análisis genéticos con pruebas de ADN para todas las muestras tomadas.

Con el fin de hacer frente a estas dificultades, el CCDH organizó el día 29 de junio del 2006 una jornada formativa con la participación de un equipo de médicos forenses argentino, con el fin de presentar y exponer la experiencia argentina en el ámbito de la investigación e identificación de las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos mediante el uso de datos antropológicos extraídos de los restos. El Consejo facilitó también el desplazamiento de varios agentes del laboratorio genético de la Gendarmería Real hacia el extranjero para su correspondiente formación en el análisis de las pruebas de ADN y por consiguiente mejorar sus capacidades científicas en la materia. El Consejo culminó los esfuerzos desplegados en este ámbito con la firma el día 12 de febrero del 2008 de un protocolo de cooperación entre el ministerio de justicia (Dirección de Asuntos Penales e Indultos), el ministerio del interior (el Laboratorio Nacional de la Policía Científica) y la Alta Comandancia de la Gendarmería Real (El Laboratorio Genético de la Gendarmería Real). Inmediatamente tras la firma del presente Protocolo, el Laboratorio genético de la Gendarmería Real inició los trabajos de análisis genético de siete casos individuales considerados por el CCDH como de urgente prioridad.

Tras la realización de una valoración científica y objetiva de los resultados obtenidos de los siete casos por la Comisión de supervisión formada por los expertos del laboratorio antes referido, el ministerio de justicia, y el CCDH, la comisión de seguimiento procedió a una nueva clasificación de los restos extraídos, de forma a garantizar la conclusión de los resultados en un plazo razonable respondiendo así a las expectativas de los familiares y de forma a consolidar las potencialidades científicas de los servicios competentes. Esta operación fue llevada a cabo conforme a los datos científicos detallados en el tablero que figura a continuación:

Los casos	Investigaciones intensas para la identificación de los restos		Extracción de datos antropológicos		Viabilidad del análisis genético	
	Si	No	Si	No	Si	No
Los fallecidos en Tazmamrt	✓		✓			✓
Los fallecidos en Tagunit	✓		✓			✓
Los fallecidos en Agdz	✓		✓			✓
Los fallecidos en Mguna	✓		✓			✓
Los fallecidos en Gurrama	✓		✓			✓
Los fallecidos durante los motines del 20 de junio en Casablanca		✓		✓		✓
Los fallecidos durante los motines de 1984 en Nador		✓	✓		✓	
Casos separados		✓	✓		✓	

En base a estos datos y en virtud de las nuevas clasificaciones, el Consejo procedió a la determinación definitiva de la lista de los casos que requieren la identificación de los restos mediante las pruebas de ADN conforme a una nueva metodología de trabajo definida como sigue:

- El continuo contacto, en colaboración estrecha con los agentes del laboratorio de la Gendarmería Real y de la Policía Científica, con un laboratorio internacional experto en la extracción del ADN, y la conclusión de un Protocolo Adicional al Protocolo inicial, firmado entre el CCDH y un laboratorio Genético Francés, el 17 de febrero del 2009;
- El traslado de las muestras para su análisis genético fuera del territorio nacional en dos fases, la primera el 20 de abril del 2009 y la segunda el 05 de julio del 2009. lo que permitirá a los familiares de las víctimas, concernidas por el análisis, la obtención de los resultados definitivos en plazos razonables. El anexo especial sobre la lista de las víctimas en paradero desconocido comprende un detalle minucioso sobre las operaciones de exhumación de los restos y los resultados obtenidos.

D. Seguimiento de las investigaciones sobre los casos pendientes de resolución relativos a los desaparecidos en paradero desconocido

El Informe Final de la IER abarcó una lista de las víctimas consideradas en paradero desconocido y cuya resolución en cuanto al establecimiento de la verdad sigue pendiente, recomendando la continuación de las investigaciones para el esclarecimiento del paradero de 66 casos.

En aplicación de la referida recomendación, la comisión de seguimiento prosiguió los trabajos de investigación, examen, análisis y estudio de los datos facilitados por las autoridades públicas, la tarde misma del vencimiento del mandato de la IER, datos que la Instancia ha decidido no tomar en consideración en cuanto a la constitución de la íntima convicción al recibirlas tardíamente. En este sentido, fue adoptada en el estudio y clasificación de los casos, la misma metodología seguida anteriormente por la IER.

En efecto, la comisión de seguimiento ha velado por la recepción de los familiares concernidos por los casos de desaparición de la víctimas, y por informarles de todos los resultados obtenidos al respecto, así como ha velado por su participación en la toma de las decisiones finales, y por facilitarles todo el apoyo y la asistencia necesarias en cuanto a los preparativos legales y procesales para la conclusión y cierre de los expedientes.

La comisión de seguimiento contactó de nuevo con las autoridades locales en materia de algunos casos cuyos datos facilitados por éstas últimas ha considerado como insuficientes, solicitándoles en este sentido presentar las oportunas y correspondientes aclaraciones al respecto.

E. La apertura de nuevos expedientes en favor de los familiares de algunas víctimas de los acontecimientos sociales

La comisión de seguimiento, y gracias a la comparación de los datos obrantes en los registros de algunos hospitales y cementerio con los datos e informaciones consignadas en la base de datos de la IER, pudo recoger las direcciones de los domicilios de los familiares de algunas víctimas los cuales no habían presentado ninguna petición ante la IER. En este sentido, La administración del Consejo contactó con los familiares en sus domicilios, e incluso inició una búsqueda de las direcciones de los familiares que habían cambiado de domicilio, gracias a la ayuda de sus anteriores vecinos, y así

consiguió verificar los datos consignados en los registros y por consiguiente asistir a los familiares en la presentación de sus peticiones conforme prevé la recomendación que instituye la creación de la IER. Asimismo, otras familias que habían seguido a través de los medios de comunicación las ceremonias celebradas por el Consejo en favor de los familiares de las víctimas de los sucesos de marzo de 1965, contactaron por vez primera con el CCDH para solicitar asistencia en cuanto a la preparación de sus expedientes y en cuanto a la localización e identificación de las sepulturas de sus familiares fallecidos.

Tras el descubrimiento de las dos sepulturas colectivas en Casablanca y Nador, y debido a la difusión de la noticia por los medios públicos de comunicación, algunas familias de las víctimas fallecidas han contactado con el CCDH y presentaron sus demandas para conocer el lugar del entierro y recibir la reparación correspondiente.

De este modo, y debido a la profundización de la investigación por parte de la comisión, el número de las víctimas identificadas, fallecidas durante los acontecimientos sociales, ha subido de 27 a 46 en cuanto a los acontecimientos de 1965 en Casablanca, de 26 a 76 en cuanto a los acontecimientos de 1981 en Casablanca y de 11 a 16 en cuanto a los acontecimiento de 1984 en Nador.

3. Balance global de las inspecciones llevadas a cabo por la comisión de seguimiento

El desarrollo de la metodología de trabajo y la adopción de un enfoque tendente a la implicación y a la participación de las familias de las víctimas fallecidas informándoles de las dificultades objetivas que obstaculizan de vez en cuando el esclarecimiento de la verdad, así como el recurso al peritaje científico para determinar las identidades de los cadáveres, han permitido conseguir resultados importantes y estudiar expedientes complicados y antiguos que se remontan a los años sesenta. Estos resultados consisten en lo que sigue:

3.1. La identificación de las sepulturas de víctimas cuyo fallecimiento ha sido confirmado, mientras que sus fosas se quedaron desconocidas

La comisión consiguió identificar a las sepulturas de un número de víctimas cuyo fallecimiento ha sido confirmado, mientras que sus fosas se quedaron

desconocidas; se trata particularmente de las víctimas de los acontecimientos sociales de 1965 y 1981 en Casablanca y de 1984 en Nador, y de víctimas fallecidas en los acontecimientos del 3 de marzo 1973.

3.1.1. Las personas inhumadas en el cementerio Achuhada (Cementerio los mártires) de Casablanca víctimas de los acontecimientos de marzo 1965

La IER había identificado a 27 personas víctimas de los acontecimientos de marzo 1965 en Casablanca, y ha recibido solamente 8 demandas de los familiares de las víctimas.

La comisión extrajo las direcciones de los familiares de los fallecidos de los registros disponibles en los hospitales donde han sido depositados sus cadáveres antes de enterrarlos, asimismo, procedió a la búsqueda de los familiares de las víctimas que no habían depositado sus expedientes ante la IER, y los ayudó a preparar sus expedientes y a identificar las sepulturas de sus familiares fallecidos, así como expedirles certificados de defunción. La comisión procedió también a la ayuda de las familias de las víctimas fallecidas para celebrar las ceremonias funerales en presencia de asociaciones de la sociedad civil y de las autoridades locales.

Los tableros mencionados a continuación determinan los nombres de las víctimas fallecidas durante los acontecimientos de marzo 1965, aludidas por la IER en su informe final, y nombradas por primera vez gracias al trabajo llevado a cabo por la comisión de seguimiento.

Las víctimas inhumadas en el cementerio Achuhada de Casablanca cuyos nombres habían sido referidos en el informe final

Número cronológico	Nombre completo	Edad a la que falleció	Datos relativos a la tumba		
			Plaza	Categoría	Nº de la tumba
1	Brahim Ben Hamou	34 años	21	1	163
2	Ahmed El Moussaoui	19 años	21	1	22
3	Driss Abdelkabar	15 años aproximadamente	21	4	183
4	El Jilali Ben Bouchaïb	indeterminada	21	1	9
5	El mostafa Jelloul Ben Abdelkader	14 años	21	1	176
6	M'barek Zouaq Ben Abdellah	42 años	21	1	155
7	Rahhal Sidki	31 años	21	1	18
8	Soulaymane El Karmoudi	22 años	21	2	22
9	Abdellatif Mortada	17 años	21	2	7
10	Abdellah Katad	18 años	21	1	13
11	Ali Ben Bella	34 años	21	1	168
12	Ali Ben Said	25 años	21	1	2
13	Lahcen Ben Ahmed	37 años	21	1	172
14	Mohamed Ben Mohamed	21 años	21	4	9
15	Fatna Bent Mohamed	40 años	21	1	159
16	Fatima Bent Abbas	indeterminada	21	2	3
17	Elmostafa Bouhmal Ben Abdelkader	14 años	21	1	5
18	Hafid Bekri	13 años	20	1	1
19	Rachida Ben Lhmier Zaid	7 años	10	4	145
20	Labridi Mohamed	26 años	Inscrito en el registro de depósito de cadáveres de Casablanca		
21	Bouhmal Mostafa	indeterminada	Inscrito en el registro de depósito de cadáveres de Casablanca		
22	Karmoudi Mostafa	12 años	Inscrito en el registro de depósito de cadáveres de Casablanca		

**Las víctimas inhumadas en el cementerio Achuhada
de Casablanca cuyos nombres han sido referidos por vez primera
por la comisión de seguimiento**

Número cronológico	Nombre completo	Edad a la que falleció	Datos relativos a la tumba		
			Plaza	Categoría	Nº de la tumba
1	Brahim Loujib	26 años	20	1	52
2	Ahmed Akрати	24 años	21	1	156
3	Ahmed Smahi	12 años	21	4	187
4	Abdessalam Bensousa	33 años	21	2	13
5	Abdellah Ben Ahmed	70 años	21	4	16
6	Ali Ben Abdellah Hama	31 años	20	1	23
7	Mohamed Dellal	33 años	21	3	131
8	Mohamed El Hlimi	55 años	20	3	43
9	Mostafa Hammouchi	30 años	21	4	18
10	Moussa Ben Ali	25 años	21	1	160
11	Zohra Bent Mohamed	27 años	20	1	44
12	Ahmed Zahar	37 años	21	3	196

**Las víctimas inhumadas en el cementerio Islámico del Norte
sito en el Barrio Sbata de Casablanca cuyos nombres habían sido
referidos en el informe final**

Número cronológico	Nombre completo	Edad a la que falleció	Datos relativos a la tumba		
			Plaza	Categoría	Nº de la tumba
1	Haj Mohamed Ben Tagmout	50 años	14	14	411
2	Abderrahman El Absi	28 años	14	14	441

**Las víctimas inhumadas en el cementerio Islámico del Norte
sito en el Barrio Sbata de Casablanca cuyos nombres han sido referidos
por vez primera por la comisión de seguimiento**

Número cronológico	Nombre completo	Edad a la que falleció	Datos relativos a la tumba		
			Plaza	Categoría	Nº de la tumba
1	El Mahjoub Al Asri	45 años	14	14	383
2	Mohamed El Hridi	26 años	14	14	396
3	Rkia Bent Ahmed	23 años	14	14	378

**Las víctimas mencionadas en el Informe Final
sin que sean localizadas sus tumbas**

Número cronológico	Nombre completo	Edad a la que falleció	Observaciones
1	Ayyadi Taloui	40 años	Inscrito en el registro del hospital Averroes bajo el N° 524
2	Fadla Bent Mohamed	70 años	Inscrita en el registro del servicio de reanimaciones del hospital Averroes sin ningún número con la mención herida por bala
3	Fatna Bent Allal	65 años	Inscrita en el registro del servicio de reanimaciones del hospital Averroes sin ningún número con la mención herida por bala.

Las víctimas mencionadas por vez primera por la comisión de seguimiento sin que sean localizadas sus tumbas

Número cronológico	Nombre completo	Edad a la que falleció	Observaciones
1	Abdelhak Moumen	19 años	No consta su nombre en ningún registro
2	Abdelkrim M'Barek	Indeterminada	Inscrito en el registro del hospital Averroes bajo el N° 741
3	Mohamed Badaoui	37 años	No consta ninguna información acerca de él y acerca de las circunstancias de su desaparición
4	Ahmed El Anouari	Indeterminada	No consta ninguna información acerca de él y acerca de las circunstancias de su desaparición

Cabe señalar que las tumbas cuyas ubicaciones quedan determinadas a continuación y sitas en el Cementerio Musulmán del norte en Casablanca, y que, según los claros y compactos indicios constatados por la comisión encargada del seguimiento de las recomendaciones de la IER, comprenden las víctimas de los sucesos del 23 de marzo de 1965, no estaban identificadas, debido a que los cuerpos que contenían habían sido registrados en el hospital o en el servicio de depósito de cadáveres, como personas no identificadas o porque en el registro del cementerio no constaba el servicio del que procedían.

Víctimas no identificadas enterradas en el cementerio Islámico del Norte sito en el Barrio Sbata de Casablanca

Número cronológico	N° de inscripción en el cementerio (corresponde al n° de inscripción en el registro del hospital o del servicio de conservación sanitario)	El servicio del que procede el cadáver de la víctima enterrada	Datos relativos a la tumba		
			Plaza	Categoría	N° de la tumba
1	L95	El servicio de depósito de cadáveres	20	1	51
2	L97	El servicio de depósito de cadáveres	20	1	53

3	L98	El servicio de depósito de cadáveres	21	3	175
4	L99	El servicio de depósito de cadáveres	21	3	179
5	L100	El servicio de depósito de cadáveres	21	3	183
6	L101	El servicio de depósito de cadáveres	21	3	196
7	L102	El servicio de depósito de cadáveres	21	4	175
8	L103	El servicio de depósito de cadáveres	21	4	179
9	L115	El servicio de depósito de cadáveres	21	4	191
10	L121	El servicio de depósito de cadáveres	21	4	1
11	447	Hospital Averroes	21	1	157
12	453	Hospital Averroes	20	1	63
13	22	Indeterminado	20	2	159
14	24	Indeterminado	20	1	162
15	444	Indeterminado	20	4	20
16	447	Indeterminado	20	3	87
17	472	Indeterminado	20	2	155
18	479	Indeterminado	20	1	161
19	5892	Indeterminado	20	4	13

3.1.2. Las víctimas enterradas en fosas comunes

- **Las víctimas de los acontecimientos registrados en la ciudad de Casablanca el 20 de junio de 1981**

Tras constatar la IER la existencia de claros y certeros indicios de que un número importante de las víctimas de los sucesos de Casablanca de 1981 habían sido enterradas en el campo de fútbol de los servicios de la Protección Civil de Casablanca, una delegación de la Comisión de seguimiento del CCDH, bajo la supervisión de la Fiscalía General, y en presencia de las autoridades locales, procedió a los trabajos de exhumación de los restos, a la toma de muestras y más adelante a su entierro en tumbas individuales.

El Consejo llegó a un acuerdo con los familiares de las víctimas, consistente en el traslado de los restos para su entierro en un cementerio oficial integrado en el programa relativo a la reparación comunitaria y a la salvaguarda de la memoria.

Para este fin, fue constituida una comisión integrada por los familiares de las víctimas, encargada junto con el Consejo y la coordinadora encargada del seguimiento del programa de reparación comunitaria en Hay Al Muhammadi, de la supervisión de los trabajos relativos a la habilitación del cementerio.

Gracias a los trabajos de colaboración y cooperación con la comisión integrada por los familiares de las víctimas, la comisión de seguimiento consiguió conocer a varias familias que no habían presentado con anterioridad sus expedientes ante la Instancia, asimismo, y gracias a los trabajos intensivos de investigación, pudo constatar el fallecimiento de otras víctimas en paradero desconocido por heridas de bala.

La lista definitiva de los fallecidos identificados, víctimas de los sucesos registrados en Casablanca en 1981, enterradas en el campo de fútbol de la Protección Civil de Casablanca, mencionados sus nombres en el Informe Final de la IER

Número cronológico	Nombre del fallecido
1	El Hachmi Abdelaziz
2	Mohamed Hamaoui
3	Hassib Mostafa

4	Bachar Mohssin
5	Mousaid Idriss
6	Ali Ben Al Yazid Afkhar
7	Akrouti Said Boujemaa
8	Hilal Said
9	El Moughri Mohamed
10	Abderrahim Bourja
11	Ibrahim Kindi
12	Hanabou Abderrazak
13	Boukbouch Mohamed Ben El Arbi
14	Rizki Rabia
15	Alilou Mostafa
16	Mahfoud Ben Lahcen
17	Makhfi Mostafa
18	Mohamed Ben Mhammed
19	Abderrahman Ben Sissani
20	Lazrak Redouan
21	Khadim Abdellah
22	Ben Loueld El Arbi
23	Ibrahim Ben Ahmed
24	Hassan Zeroual Ben Mohamed

La lista definitiva de los fallecidos identificados, víctimas de los sucesos registrados en Casablanca en 1981, enterradas en el campo de fútbol de la Protección Civil de Casablanca, mencionados sus nombres por vez primera por la comisión de seguimiento

Número cronológico	Nombre del fallecido
1	El Khalili Miloud
2	Bendrif Ahmed

3	Dadi Mohamed
4	El Ani Abdellatif
5	Basli Hassan
6	Bouchaib Bekri
7	Abdellah Chourouk
8	Fakh Abdelouahed
9	Dadi Abdelhak
10	Faza Mohamed
11	Saaoudi Salah
12	Mohamed Hajib El Bouamiri
13	Atif Rahal Ben Bouchaib
14	Benamat Abdenebi
15	Hantri Hassan
16	Bouairin Zoubida
17	Mezkour Mostafa
18	Rochdi Ahmed
19	Hani Jamal
20	Mouhtaj Abdellatif
21	Hamdi Fatima
22	Benar Fatima
23	Jamal Madjou
24	Said Souidi
25	Belhar Ahmed
26	Zghaidi Mostafa
27	Jamal Sghir El Arbi
28	Brahim Bourk
29	Hamdaoui Youssef
30	Jamali Abdellah

31	Mardi El Hussein
32	Kadmi Mostafa
33	Seghrouchni Yousfi Mhammed
34	Azouagh Hassan
35	Essaidi Ahmed
36	Bouhli Abdelaziz
37	Ben Mouait Allah Mahfoud
38	Bnou Hajar Abdelhadi
39	Sayadi Bouchaib
40	Assim Abderrahim
41	Assem Mouh
42	El Hassan Bouhssoun
43	Mohammed Salem Sharaf
44	Kaka Driss
45	Zouhir Abdelouahed
46	Meftouh Ibrahim
47	Abderrahim Oubsidass
48	Ramzi Abderrazak
49	Mofakkir Abderrazak
50	Abderrazak El Boukhari

Las víctimas de los sucesos de Casablanca 1981, enterradas en tumbas individuales

Nombre Completo	Motivo de la defunción	Observación
Alexander James John	Fallecido como consecuencias a las piedras lanzadas por los manifestantes	Mencionado su nombre el Informe Final de la IER
Nadim Lehcen	Fallecido en una clínica privada como consecuencia a las heridas de bala	Mencionado su nombre por vez primera por la comisión de seguimiento

• Las víctimas de los sucesos de Nador registrados en Enero de 1984

La IER, en base a las peticiones interpuestas por los familiares de las víctimas fallecidas durante los tristes sucesos registrados en la ciudad de Nador y distritos, y en base a las investigaciones llevadas a cabo, ha conseguido identificar a 10 personas que habían fallecido como resultado a las heridas de bala, no obstante la Instancia no pudo localizar el lugar de entierro de sus cuerpos. Tras el descubrimiento de la fosa común en la que fueron inhumados los cuerpos de las víctimas, en la sede de la Protección Civil de Nador, y tras intensas investigaciones llevadas a cabo por la comisión de seguimiento, se procedió a la identificación de seis personas más fallecidas durante los mismos sucesos y enterradas en el mismo lugar.

Gracias al estudio antropológico efectuado por un equipo de médicos forenses encargado de la recogida de datos relativos a los restos descubiertos, se ha conseguido constatar la existencia de 16 cuerpos cuyos datos corresponden en gran parte a aquellos facilitados por sus familiares y que habían sido obtenidos por la comisión de seguimiento. Para profundizar más en las investigaciones, se procedió al análisis genético para la identificación de cada cuerpo a parte. Para ello, las muestra de los huesos tomadas de los cuerpos, fueron enviadas a un laboratorio Genético Francés, y los resultados iniciales obtenidos demostraron la relación de los restos con los sucesos arriba referenciados.

La lista definitiva de los fallecidos identificados, víctimas de los sucesos registrados en Nador en 1984, enterradas en la sede de la Protección Civil de Nador, mencionados sus nombres en el Informe Final de la IER

Nº cronológico	Nombre completo	Cuidad
1	Aouja Mostapha	Beni Nsar
2	Bouarour Salah	Nador
3	Mimoun Lemjahdi	Zghenghen
4	Tertib Hakim	Nador
5	Fariss Zouhair	Nador
6	Mrabet Najim	Nador
7	Abdelaziz El Jirari	Nador
8	El Faída Yahya	Nador
9	Abdelkhalak El Houari	Nador
10	Loukili Lkhelifa	Nador

La lista definitiva de los fallecidos identificados, víctimas de los sucesos registrados en Nador en 1984, enterradas en la sede de la Protección Civil de Nador, mencionados sus nombres por vez primera por la comisión de seguimiento

Nº cronológico	Nombre completo	Ciudad
1	Abderrazak El Massoudi	Zghanghen
2	Azad Ahmed Najim	Nador
3	Amer Abdelhamid	Nador
4	Boudouasser Abdellah	Nador
5	Karim Routbi	Zayou
6	Abslama Mostafa	Nador

3.1.3. Los fallecidos durante los sucesos de Marzo 1973

La comisión de seguimiento continuó las investigaciones relativas a los fallecidos a raíz de los sucesos registrados en el país en marzo de 1973. Tras la audición de numerosos testigos, entre los cuales estaban algunas víctimas de los mismos sucesos, empleados del hospital de Er-rachidia, la comisión de seguimiento consiguió certificar el entierro de los difuntos Mohamed Bennouna, Mulay Sliman El Alaoui en el cementerio musulmán, sito en el barrio Al Masira de la ciudad de Er-rachidia (conocido bajo el nombre de Lehdeb). Para localizar el lugar de entierro, la comisión de seguimiento, bajo la supervisión de la Fiscalía General, y en presencia de las autoridades locales, procedió a la exhumación de los presuntos restos de las víctimas, y con la ayuda de un médico forense, se procedió a la toma de muestras de los huesos, muestras que fueron enviadas más adelante al Laboratorio de la Gendarmería Real, y más adelante al Laboratorio Genético Francés.

3.2. Los casos pendientes de resolución según la clasificación del Informe Final de La IER (66 casos)

En su Informe Final, la Instancia Equidad y Reconciliación, fijó en 66 el número de casos que no pudo esclarecer, recomendando continuar y completar las

investigaciones hasta el establecimiento de la verdad definitiva y hasta el esclarecimiento del paradero de las víctimas concernidas.

En efecto, el CCDH prosiguió sus investigaciones sobre los 66 casos y procedió al análisis de los datos facilitados por las autoridades la víspera del vencimiento de los trabajos de la IER, datos que la Instancia ha decidido no tomar en consideración en cuanto a la constitución de la íntima convicción al recibirlas tardíamente.

En base a estos elementos y a nuevos datos obtenidos más delante de las autoridades públicas, la comisión de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER procedió al examen, estudio y clasificación de los referidos casos del siguiente modo:

3.2.1. Casos de desaparición por razones políticas

Se trata de 49 casos, entre los cuales el de una persona que sigue en vida, el cual se ha visto obligado a exiliarse por motivos políticos en Argelia, y más adelante en la ex Yugoslavia. Se trata de D. Abrouk Alami, desaparecido desde 1964, y del cual su familia no ha tenido ninguna noticia durante todo este periodo. Existe igualmente el caso de Mohamed Baâkili, nacido en 1931, víctima de una detención arbitraria a raíz de los sucesos de marzo de 1973. Estuvo detenido durante un año en el aeropuerto de Anfa (Courbis), antes de ser trasladado a la prisión civil de Casablanca. Tras su liberación, padeció una enfermedad mental debido a las torturas a las que fue sometido. Desapareció de nuevo en 1980. Su paradero permanecerá desconocido hasta 1983, fecha de su regreso a su domicilio en un estado de salud muy deteriorado. Cuatro meses después, vuelve a desaparecer de nuevo de su casa por las mismas razones de salud.

En lo que concierne los demás casos, 47 casos, pues se trata de personas, entre las cuales están dos mujeres y tres niñas, fallecidas durante su detención en diferentes centros de secuestro:

■ Las niñas:

- Moussaoui Batoul
- Ezzhou Rkia
- Teslem Soulami

■ **Las mujeres:**

- Khira Talebi
- Lhmadi Cheikh Ahmed Fatéma

■ **Los hombres:**

- Ahmed Ould Sidi Ould Abd Al Hadi
- Mohamed Fadel Jed Ahlou Siyed
- Makhlof Mohamed Salem Ould Laâbid Ould Hama
- Babit Sidi Al Mahjoub
- Taleb Ben Mohamed Mouloud
- Miyara Mahjoub Ibrahim
- Mouloud Lahcen Sayeda
- Mohamed Salem Hamdi Abdellah
- Sidi Ahmed Ibrahim Lemouahed
- Elkadi El Khalil Mhamed Moussaoui
- Alhafed Ould Hama Ould Mbarek
- Najem Ould Brahim Ould Ahmed Salem
- Radi Mohamed Mbarek Ben Loulad Ben Abdellah
- Ibrahim Salem Ould Ahmed Ouhmida
- Wahmane Naffi Ben Milid Hama
- Mohamrd Lamine Ould Sidi Ould Laâbid Ould Hama
- Mohcine El Amrani
- Jamil Mohamed Alhaj Amer
- Salem Abdellatif
- El Jaouhari Hammou
- Ait Naceur Sidi Mohamed
- Hebbaz Boujamaa

- Oufkir Ali Ben Dahhane
- Abdellah Ould Maassoud Ould Abdel Kader
- Hassenna Ould Bichri Ould Sidi
- Abdesslam Herraï
- Omar Abdelouahed Ben Abdel Kader
- Hammadi Ould Bichri Sidi
- Mohamed Salem Ould Ahmed Al Aabd Ould Yahdih
- Oudadi Ibrahim Saleh
- Bennouna Ahmed Ben Abderrahmane
- Chemlal Amer
- El Khalil Ben Didi
- Hassan Ammar Askna Blaou
- Bounane Lahbib
- Azzhou Mohamed
- Mohamed El Kouri Moussaoui
- Saaidi Mbarek
- Aba Mohamed Salem
- Chouiikh Ould Ali
- Mohamed Ould Ali
- Mhamed Boufouss

El anexo especial sobre los casos de las personas en paradero desconocido dispone de datos resumidos de cada caso.

3.2.2. Ausencia de motivos políticos en algunos casos de desapariciones

Se trata de nueve casos entre los cuales dos personas ahogadas a raíz de un accidente, Mustapha Amrani y Ahl Sayad Sid Ahmed. Por otra parte, y en base a las informaciones obtenidas gracias a las investigaciones de la comisión de

seguimiento, se ha constatado la ausencia de motivos políticos en la desaparición de los demás siete casos:

- Najmi El Mokhtar
- Bouzraa Ahmed
- Kajjari Hassan
- Idrissi Moulay Hamid
- Mouloud Boullah
- El Fakir Abdel Aziz
- Derchad Lahbib Ben Mahmoud

3.2.3. Casos no resueltos ni por la IER ni por la comisión de seguimiento en materia de esclarecimiento del paradero de las víctimas desaparecidas o en materia de esclarecimiento definitivo de la verdad acerca de los mismos

Se trata, según las fechas de desaparición, de los siguientes casos:

■ **Abdelhak Rouissi**

- Nacido el 10 de octubre de 1939, trabajaba como empleado en Bank Al Maghrib (Banco de Maruecos), y era un activista sindical;
- Fue secuestrado el 04 de octubre de 1964 de su domicilio sito cerca de la cafetería Oliveri en Casablanca;
- La IER, a través de las investigaciones llevadas a cabo, y tras la comprobación de los procedimientos de entierro en el cementerio de Ben Msik y de los registros de las personas enterradas en este cementerio, había descubierto la tumba de dos personas desconocida enterradas en el mes de octubre de 1964, y por consiguiente había llegado a la conclusión de la posibilidad de que se tratara de una de las tumbas de Abdelhak Rouissi;
- La comisión de seguimiento llevó a cabo los trabajos de exhumación de los restos y la toma de muestras de los huesos, enviadas más adelante para su análisis en un laboratorio genético nacional en una primera fase, y en un laboratorio genético francés en una segunda fase;

- El Consejo está a la espera actualmente de obtener el informe definitivo del análisis genético para notificar a los familiares de la víctima los resultados obtenidos en este caso.

■ **Mehdí Ben Barka**

En cuanto al caso Mehdi Ben Barka, de cuyas conclusiones y recomendaciones hace referencia el Informe Final de la IER: *“En base a las informaciones analizadas y estudiadas por la Instancia, esta última considera que el estado marroquí tiene la responsabilidad de esclarecer la verdad en el caso Mehdi Ben Barka puesto que es una parte concernida en el caso, y vista la implicación de algunos de sus órganos de seguridad. Asimismo, en aplicación de sus compromisos en materia de cooperación judicial debe facilitar el desarrollo de los esfuerzos llevados a cabo en el esclarecimiento de la verdad sobre lo que había ocurrido. La IER recomienda continuar la investigación con el fin de esclarecer el destino del difunto”*, el CCDH continuó sus trabajos de investigación en el caso tras el vencimiento del mandato de la IER del siguiente modo:

- Seguimiento de la recolección, estudio y lectura de las publicaciones, textos, e informe, elaborados en la materia;
- Establecimiento de contactos con las autoridades centrales con vistas a facilitar a la comisión los datos, informaciones y archivados relativos al caso;
- Celebración de encuentros con el abogado de la familia del Mehdi Ben Barka en la sede del Consejo;
- La audición de los testimonios de testigos que habían convivido con el Mehdi Ben Barka;
- La entrevista y audición de un ex responsable del Cab 1.

Fueron celebrados también encuentros con un miembro de la familia del Mehdi Ben Barka y el abogado de la familia, y se procedió al estudio de algunos archivos del caso en poder de autoridades extranjeras.

Pese a los esfuerzos desplegados en la materia, se ha constatado que los posibles resultados que se pueden obtener utilizando los medios de los que dispone el Consejo, medios de la justicia transicional, van a ser unos resultados limitados sin duda alguna, especialmente habida cuenta que la cooperación y la

colaboración de las partes concernidas no han alcanzado el nivel esperado, y habida cuenta que la justicia francesa ha reiniciado sus actividades en el caso. No obstante, el CCDH seguirá de cerca las evoluciones del caso, e intervendrá, siempre que disponga de los elementos necesarios, ante las autoridades concernidas, para el esclarecimiento de la verdad acerca de este caso.

■ **Houssein Manouzi**

- Nacido el 11 de marzo de 1943 en Taфраout;
- La IER y la comisión de seguimiento han llegado a constatar el proceso de su retención desde su secuestro en Túnez el 29 de octubre de 1972, hasta su secuestro de nuevo del centro PF4 el mes de agosto de 1975;
- La comisión de seguimiento, pese a estar convencida de su muerte durante su desaparición forzosa, no ha conseguido aún identificar a sus raptores ni tampoco dilucidar las circunstancias de su fallecimiento y el lugar de su entierro.

■ **Atgou Ahmed Ben Ali**

- Cursaba sus estudios como alumno interno en el cuarto año preparatorio del Liceo “Príncipe Heredero” de Ouarzazat durante el año 1974;
- Mantenía relaciones con alumnos originarios de las provincias del sur, desaparecidos a su vez en el año 1975;
- Declarado desaparecido durante el fin del curso en 1974;
- Los esfuerzos desplegados por la IER y la comisión de seguimiento no han conseguido esclarecer su paradero.

■ **EL Ouassouli Omar**

- Nacido en 1955 en el Jorf en la provincia de Er-rachidia;
- La IER llevó a cabo investigaciones que concluyeron con la confirmación de que estaba viviendo fuera del territorio nacional hasta finales de 1994;
- Ni la IER ni la comisión de seguimiento pudieron confirmar o desmentir los rumores que circulaban en el 2004 y que pretendían que Omar El Ouassouli había sido visto paseando por Er-rachidia y Erfoud;
- Los esfuerzos desplegados por la IER y la comisión de seguimiento no han conseguido esclarecer su paradero después del 1994.

■ **Salhi El Madani**

- Fue retenido en 1974 durante 15 días cuando era estudiante;
- Tras obtener la licenciatura fue nombrado Caid en prácticas en la Escuela de Formación de Ejecutivos de Kenitra;
- Presentó su dimisión el 30 de mayo de 1983 e ingresó a la actividad de la abogacía en 1986;
- Desapareció el 15 de mayo de 1986;
- Los esfuerzos desplegados por la IER y la comisión de seguimiento no han conseguido esclarecer su paradero.

■ **Islami Mohammed**

- Nacido el 01 de noviembre de 1970 en Touissit en la provincia de Oujda;
- Desapareció del domicilio de su hermana en el Barrio “El Océano” en Rabat el 29 de noviembre de 1997, a las 21:00 horas;
- Presentó su tesis doctoral dos días antes de su desaparición;
- Los esfuerzos desplegados por la IER y la comisión de seguimiento no han conseguido esclarecer su paradero.

■ **Abderrahman Driouech**

- Trabajaba como obrero inmigrante en Alemania;
- Regresó el 04 de julio de 1999 a Marruecos junto con su familia para pasar las vacaciones;
- Fue visto en su coche junto con tres individuos desconocidos el 20 de julio de 1999;
- Desapareció también su coche marca Mercedes 250;
- La IER y la comisión de seguimiento consideran que existen fuertes presunciones de que fue secuestrado;
- Los esfuerzos desplegados por la IER y la comisión de seguimiento no han conseguido esclarecer su paradero.

4. Propuestas y recomendaciones

Además de la puesta en marcha de las recomendaciones relativas al archivo y a la preservación y salvaguarda de la memoria, tal y como queda definido en los apartados especiales del último capítulo del presente informe, el CCDH ha presentado las siguientes propuestas y recomendaciones:

4.1. La creación de un mecanismo que acompañe a las familias de las víctimas cuyos casos siguen pendientes de resolución o aquellos que requieren mayor esfuerzo e impulso para la regularización de las cuestiones y problemas legales

El trabajo llevado a cabo por el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos dentro del marco del esclarecimiento de la verdad a través de la continuación de las investigaciones en los casos que la IER no pudo resolver, ha permitido la resolución de una serie de casos y la conclusión de resultados definitivos en casos considerados complicados habida cuenta su antigüedad en el tiempo, la naturaleza de las violaciones a las que fueron sometidas las víctimas concernidas, o habida cuenta que los que habían perpetrado las referidas violaciones habían ocultado las pruebas de sus delitos. Estos trabajos han contribuido en poner fin al sufrimiento de las familias concernidas, dolor padecido durante largos años al no disponer de una respuesta oficial y firme de lo que habían padecido y sufrido sus familiares. La consecución de estos resultados se fundamenta en el enfoque participativo adoptado por el Consejo y consistente principalmente en compartir los datos y resultados obtenidos con las familias concernidas y en implicar a estas últimas en la toma de la decisión definitiva acerca del cierre de los expedientes, insistiendo siempre en la responsabilidad del estado en facilitar todas las informaciones necesarias acerca del lugar de entierro de las víctimas siempre que disponga de ello.

Esta metodología, marcada por compartir de forma gradual las informaciones obtenidas con los familiares de las víctimas, y caracterizada también por las decisiones de arbitraje individuales, y la recomendación dictada al Gobierno de notificar a las familias los lugares de entierro de las víctimas, ha permitido a varias familias la resolución de problemas legales derivados de la no inscripción de la defunción en el registro civil.

Asimismo, 89 de las familias de las víctimas de los sucesos de Casablanca y Nador, pudieron durante el periodo de trabajo de la comisión de seguimiento, localizar y conocer los lugares de sepultura de sus familiares.

El CCDH considera necesaria la creación de un mecanismo dotado de todos los medios y de los peritajes científicos para acompañar a los familiares de las víctimas cuyos casos siguen pendientes de resolución o aquellos que requieren de un mayor esfuerzo y trabajo para la regularización de algunas cuestiones legales, para poder así proceder al cierre de forma definitiva del caso con todas las garantías de hecho y de derecho.

4.2. La organización de una jornada de estudios con expertos peritos del servicio de la medicina forense y con agentes del laboratorio genético de la Gendarmería Real y de la Policía Científica

Esta metodología ha sido marcada también por el uso del peritaje científico para el esclarecimiento de la verdad y la identificación de los cuerpos, y en base a ello, el CCDH, en colaboración con el Ministerio de Justicia, tiene previsto celebrar una jornada de estudios con expertos peritos del servicio de la medicina forense y con agentes de los laboratorios genéticos de la Gendarmería Real y la Policía Científica. Este encuentro servirá para destacar las distintas dificultades y complicaciones a las que debe hacer frente el médico forense durante el cumplimiento de sus misiones, así como la importancia del desarrollo de los avances de los servicios forenses, el aumento de sus potencialidades en materia de recursos humanos, presupuestos, además del reestudio de la relación jerárquica con el ministerio concernido por los peritajes constituirá también una ocasión para presentar las diferentes propuestas capaces de colmar los vacíos legales constatados por la comisión de seguimiento durante el ejercicio de sus funciones, esencialmente en cuanto al papel de la ciencia y del peritaje en los ámbitos de investigación e instrucción, la toma de muestras y su traslado hacia los laboratorios para su correspondiente análisis.

4.3. Fomento de la gestión de los cementerios mediante la implicación y participación de todas las partes concernidas

Entre las cuestiones constatadas por el Consejo durante el seguimiento de las investigaciones está el estado deplorable de los cementerios, y es que se ha

observado la falta de una organización precisa a la hora de proceder a los entierros en la mayoría de los cementerios – incluidos los ubicados en la capital Rabat-, además muchos de estos cementerios no disponen ni de registros ni de un sistema de vigilancia. Esto requiere la implicación de todas las partes concernidas, consejos electos, autoridades locales y el ministerio de Asuntos Islámicos, en un debate destinado a fijar los criterios de atención y custodia de los cementerios y el fomento de su gestión.

CAPÍTULO TERCERO

**El seguimiento de la puesta en obra
de las recomendaciones de la IER en
el ámbito de la reparación
individual y comunitaria**



La Instancia Equidad y Reconciliación ha contribuido de forma especial en dotar a la experiencia marroquí de una referencia particular en lo que se refiere a la justicia transicional mediante la definición de unos objetivos y unos enfoques estratégicos y mediante la elaboración de un plan de acción para la puesta en marcha de sus planes de acción. En este sentido la IER adoptó un enfoque global y una filosofía especial en cuanto a la reparación de los daños individuales y comunitarios, sea mediante la indemnización financiera, la rehabilitación médica y psicológica, la reintegración social, la regularización de las situaciones administrativas y financieras, o mediante la rehabilitación de las zonas y regiones donde fueron registradas graves violaciones de los derechos humanos o que padecieron sus impactos debido a la exclusión o a la marginalización a las que fueron sometidas.

Primero – La reparación de los daños a título individual

Cabe señalar que la experiencia marroquí en el ámbito de la reparación individual y de la indemnización de las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos, ha sido marcada por el examen por parte de la IER durante su mandato de todos los expedientes interpuestos ante la misma, y por la toma de decisiones, de arbitraje destinadas a indemnizar a las víctimas y a sus derechohabientes, y de recomendaciones relativas a los demás tipos de reparación no financieras. La IER recomendó también garantizar la cobertura médica y sanitaria para todas las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos y para sus familiares que no benefician de un sistema de cobertura médica parecido.

En el marco del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la IER y la ejecución de las decisiones de arbitraje antes referidas, la comisión de seguimiento continuó sus misiones mediante la elaboración de un enfoque global a su plan de acción conforme un plazo temporal máximo fijado por la

presidencia del Consejo en finales del 2008. Con este motivo, el presidente del Consejo celebró amplios encuentros con los miembros de la comisión, los ejecutivos del departamento de protección concernidos y con algunos cuadros del CCDH, encuentros durante los cuales insistió sobre la necesidad de agilizar el proceso de aplicación y puesta en marcha de las recomendaciones de la Instancia antes citada.

1. Las misiones objeto de seguimiento

Las principales misiones en materia de seguimiento de la puesta en obra de las recomendaciones de la IER en el ámbito de la reparación a título individual han sido fijadas como sigue:

- La conclusión y la resolución definitiva de los aspectos técnicos y administrativos relativos a las decisiones de arbitraje y la puesta en marcha de todas las tramitaciones destinadas a su aplicación, incluyendo de forma especial, la colaboración y la cooperación con los servicios dependientes del Primer Ministro, el Ministerio de Finanzas y Barid Al Maghrib (el Correo de Marruecos);
- Actualización de la base de datos;
- Instrucción y preparación de los expedientes relativos a la cobertura sanitaria y su remisión ante el Fondo Nacional de Organismos de Previsión Social (CNOPS), así como la entrega de las tarjetas de adhesión correspondientes a los beneficiarios;
- Definición de la lista de las personas beneficiarias de las recomendaciones de la Instancia en el ámbito de la integración social, coordinación de los trabajos con las autoridades gubernamentales competentes y puesta en marcha del convenio firmado con el Ministerio de Trabajo y de la Formación Profesional en este ámbito;
- Determinación, precisión y seguimiento de los casos concernidos por recomendaciones relativas a la regularización de la situación administrativa y financiera;
- Celebración de audiencias a favor de las víctimas y beneficiarios de las decisiones de arbitraje y de las recomendaciones dictadas por la IER, prestándoles la asistencia y la ayuda necesarias en este sentido.

2. Balance de los trabajos

2.1. En el ámbito de la conclusión de la instrucción de los expedientes y de los aspectos técnicos y administrativos de las decisiones de arbitraje

El número de expedientes instruidos por la IER y seguida su aplicación por la comisión de seguimiento ha alcanzado los 18457 expedientes repartidos como sigue:

- Indemnización financiera: 8441 expedientes
- Expedientes que no entran dentro de su competencia: 4361 expedientes
- Expedientes rechazados: 1079 expedientes
- Expedientes destinados a la revisión de las decisiones de arbitraje dictadas por la Instancia Independiente de Arbitraje encargada de la Indemnización: 3188 expedientes
- Expedientes de las víctimas de las violaciones perpetradas por el Polisario: 293 expedientes
- Expedientes clasificados a la espera de completar la documentación: 406 expedientes
- Expedientes objeto de investigación: 689 expedientes



El total de los expedientes objeto de seguimiento durante el año 2008 ha alcanzado los 9968 expedientes, tratados, estudiados e instruidos en 90 reuniones, la última reunión fue celebrada el 31 de diciembre del 2008 con el objetivo de examinar el resto de los expedientes (2700 expedientes), objeto de diferentes decisiones de arbitraje conforme a la naturaleza y a las características de cada uno.

El equipo administrativo que asiste a la comisión de seguimiento tiene la misión de revisar todas las decisiones emitidas tanto en cuanto a los números, las homologaciones y certificaciones conforme al original, como en cuanto a la preparación de las correspondencias adjuntas, las tramitaciones administrativas necesarias, la notificación de las decisiones de arbitraje a los titulares de las mismas, y el envío de las copias correspondientes al Primer Ministro.

2.1.1. Expedientes objeto de decisiones de arbitraje en materia de indemnización financiera

El número total de los expedientes interpuestos ha alcanzado los 8847 expedientes, de entre los cuales 406 no han sido objeto de decisiones definitivas al no disponer de la documentación necesaria para determinar la indemnización correspondiente a la víctima o a sus derechohabientes.

Cabe señalar que 8441 expedientes han beneficiado de decisiones de la IER en materia de indemnización financiera, decisiones que fueron remitidas al Primer Ministro para la preparación de los importes financieros previstas sus entregas en diferentes plazos tras el vencimiento de los trabajos de la IER, en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

2.1.2. Expedientes que no entran dentro del ámbito de las competencias de la IER

La comisión de seguimiento culminó sus trabajos relativos a los expedientes declarados fuera de la competencia de la IER, un total de 4361 expedientes, cuyas decisiones en la materia fueron notificadas a las personas interesadas.

2.1.3. Expedientes objeto de decisiones de rechazo

La comisión de seguimiento de las recomendaciones de la IER culminó sus trabajos relativos a 1079 expedientes rechazados y procedió a la notificación de las decisiones correspondientes a las personas concernidas.

2.1.4. Expedientes objeto de revisión

Se trata de expedientes en materia de revisión de las decisiones de arbitraje emitidas por la Instancia Independiente de Arbitraje en el ámbito de la indemnización de las víctimas de la desaparición forzosa y de la detención arbitraria, decisiones que dictaban la indemnización financiera de las víctimas directas o de los derechohabientes, o bien el rechazo de las peticiones sometidas ante la Instancia, por lo que fueron presentadas peticiones nuevas ante la IER destinadas a proceder a la revisión de estas decisiones, o a beneficiar de otro tipo de reparaciones que no sean financieras. Un total de 3188 expedientes instruidos y dictadas decisiones y resoluciones definitivas al respecto. El CCDH prosigue actualmente las labores de notificación de estas decisiones a los interesados.

2.1.5. La puesta en obra de la recomendación relativa a las víctimas de las violaciones perpetradas por el POLISARIO

La IER emitió en su Informe Final una recomendación relativa a las víctimas de las graves violaciones de derechos humanos perpetradas por el POLISARIO. En vistas a aplicar dicha recomendación, fueron tomadas las medidas necesarias para la puesta en obra de la propuesta acordada en el marco de la conciliación mutua adoptada entre el Gobierno y Diwan Al Madalim (Defensor del Pueblo) en cuanto a la indemnización de estas víctimas. El total de estos expedientes, incluidos aquellos sometidos ante la IER o aquellos interpuestos por Diwan Al Madalim, es de 280 expedientes, actualmente en fase de culminación de las tramitaciones técnicas y administrativas de las decisiones correspondientes.

2.1.6. La puesta en obra de la recomendación relativa a las víctimas del Centro de secuestro y detención Tagunit

Habida cuenta la gravedad de las violaciones a las que fueron sometidas las víctimas en cuestión, y pese a no estar incluidas dentro del ámbito de competencia de la IER, ésta última ha constatado que *“considerando los daños y sufrimientos padecidos por las víctimas al ser violados sus derechos en tanto que ciudadanos y seres humanos, y vistos los agravios ocasionados debido a su secuestro y detención ilegal, causándoles de este modo graves daños materiales y morales así como para sus familiares”*, y partiendo desde los principios de

equidad y reconciliación, la IER ha decidido dictar una recomendación que estime favorable la reparación de los daños ocasionados en este sentido.

En aplicación de la presente recomendación, la comisión de seguimiento ha velado por continuar la instrucción de los expedientes relativos a las víctimas del Centro de Tagunit, y ha dictado en este sentido, decisiones de indemnización financiera y recomendaciones de cobertura médica. Se trata actualmente de 90 expedientes, 74 de ellos objeto de decisiones definitivas, mientras que el resto de los expedientes siguen pendiente de instrucción al no disponer de la documentación suficiente y requerida en este apartado.

2.2. En el ámbito de reparación de los demás daños

2.2.1. La reparación sanitaria

A. Recordatorio de la asistencia sanitaria prestada a las víctimas hasta el vencimiento del mandato de la IER

La experiencia marroquí ha sido marcada por las intervenciones de la IER durante su mandato, en el ámbito de la asistencia sanitaria prestada a las víctimas, considerando este asunto, desde el inicio de sus trabajos, una de sus más importantes prioridades, y para tal efecto, desplegó todos los mecanismos y esfuerzos necesarios para el cumplimiento de esta misión. En este sentido, fue instituida una unidad médica dentro de la sede de la IER formada por especialistas médicos y asistentes sociales, cuyas misiones fueron llevadas a cabo en tres niveles:

- La recepción de las víctimas enfermas prestándoles la asistencia médica necesaria, y el traslado de los casos que requieren de una intervención médica especializada ante los hospitales y las clínicas;
- El desplazamiento hacia las diferentes provincias del reino para prestar los servicios necesarios a las víctimas y para efectuar los diagnósticos oportunos, en colaboración con el Ministerio de Sanidad;
- La elaboración de un estudio global sobre el estado de salud de las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, lo que ha permitido disponer de una visión global acerca de la morbilidad general constatada, y una clasificación de las enfermedades según los criterios establecidos por la OMS.

Partiendo de los resultados del estudio y del balance de los servicios prestados a las víctimas enfermas durante el mandato de la IER en este ámbito, fueron elaboradas las dos siguientes recomendaciones:

- Hacerse cargo de los gastos médicos de las víctimas enfermas que requieren de una atención particular por razón de los problemas de salud específicos que requieren una atención urgente y personalizada en los centros especializados;
- Permitir a todas las víctimas y a sus derechohabientes beneficiar del sistema de cobertura médica, corriendo todos los gastos correspondientes a la cobertura médica a cargo del Estado.

B. La puesta en obra de la recomendación relativa a la integración médica de las víctimas en el sistema de cobertura sanitaria

En aplicación de la recomendación de la IER relativa a la integración de las víctimas en el sistema de cobertura médica de base, la cooperación llevada a cabo entre el Consejo y el Gobierno ha desembocado en la adopción de una propuesta destinada a facilitar a las víctimas beneficiar de las mejores opciones en cuanto a cobertura sanitaria conforme al sistema de seguros obligatorios administrados por la CNOPS-AMO (Caja nacional de organismos de Previsión Social), y que el Estado sufrague los gastos de adhesión a este sistema, todo esto en el marco de una convención firmada entre las partes en cuestión, convención cuya aplicación ha registrado considerables avances en materia de inscripción de las víctimas y de sus derechohabientes conforme a las disposiciones previstas, así como en materia de entrega de las tarjetas de adhesión a los beneficiarios en las diferentes regiones del Reino.

El departamento de protección y ayuda a las víctimas, dependiente de la administración del CCDH, ha llevado a cabo diferentes encuentros y contactos con los beneficiarios de la cobertura médica conforme a las disposiciones del referido convenio con el fin de proceder a la instrucción de sus expedientes y su correspondiente remisión ante la Caja nacional de organismos de Previsión Social.

En este marco, el CCDH ha recibido y tratado 5011 expedientes relativos a la aplicación del convenio relativo a la cobertura médica, y obra actualmente por la entrega de 3605 tarjetas de adhesión a los beneficiarios, sea directamente en la sede central, o bien a través de las oficinas administrativas regionales. Y para facilitar las labores de concesión de las presentes tarjetas, los trabajos son llevados

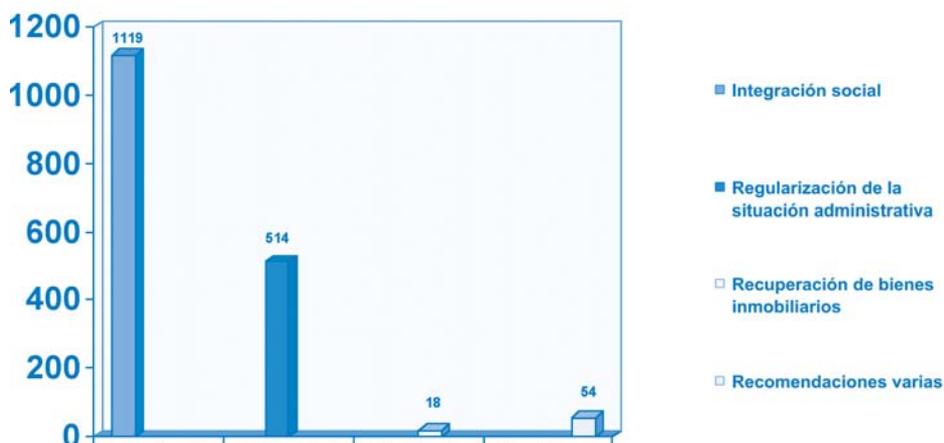
a cabo en cooperación y colaboración con las asociaciones de derechos humanos tales como el Foro Marroquí para la Verdad y la Equidad y la Asociación Marroquí para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura de Casablanca.

2.2.2. Recomendaciones relativas a otras formas de reparación

Las decisiones de arbitraje emitidas por la Instancia Equidad y Reconciliación abarcan diferentes recomendaciones relativas a otros tipos de reparación de los daños a título individual, destacamos entre ellas las siguientes:

- Recomendaciones relativas a la regularización de la situación administrativa y financiera: 514 casos, sometidos todos ante el Primer Ministro y los departamentos concernidos, 152 de estos casos fueron resueltos favorablemente hasta ahora;
- Recomendaciones relativas a la integración social: 1119 casos sometidos ante el Primer Ministro, actualmente en curso de estudio y examen con vistas a encontrar las soluciones oportunas que tomen en consideración la dignidad, la edad y las competencias de las víctimas;
- Recomendaciones relativas a la recuperación de bienes inmobiliarios: 18 casos;
- Demás recomendaciones: 54, relativas a la entrega de pasaportes, certificados de defunción, o notificaciones de los derechohabientes acerca de los resultados y conclusiones de las investigaciones o la reservación del derecho a la indemnización.

Las recomendaciones emitidas



A. Regularización de la situación administrativa y financiera

Se procedió a la determinación y concreción de los datos relativos a los casos objeto de recomendaciones emitidas por la IER en materia de regularización de la situación administrativa y financiera, así como a la exposición y presentación de los correspondientes listados ante el Primer Ministro, y ante los diferentes departamentos gubernamentales concernidos. El Consejo procedió también al estudio de las respuestas obtenidas de los diferentes departamentos así como a la presentación de los documentos requeridos para tal efecto.

En coordinación con el Primer Ministro, el Consejo celebró diferentes encuentros con los departamentos gubernamentales concernidos por las referidas recomendaciones, en aplicación de lo acordado y convenido en la reunión celebrada en la sede del Primer Ministro el 16 de junio del 2009. Tras lo cual, fueron constituidas comisiones mixtas técnicas formadas por el Consejo y por los diferentes sectores y departamentos concernidos, con vistas a estudiar los casos pendientes de resolución y las posibilidades de encontrar soluciones adecuadas para los citados casos. Las continuas reuniones celebradas para tal efecto han permitido obtener los siguientes resultados:

- La regularización de algunos nuevos casos interpuestos ante el Consejo el cual a su vez remitió los datos correspondientes ante el departamento concernido;
- La dificultad de regularizar algunos casos al no disponer de la documentación que certifique su relación con el departamento o sector al cual declaran presuntamente pertenecer, sea por haber sido detenidos antes de su graduación o antes de acceder al puesto de trabajo;
- La continuación del examen y estudio del resto de los casos, la verificación y precisión de los datos y el contacto con los concernidos.

En el mismo marco, fue celebrado el día 28 de julio del 2009 una reunión entre los representantes del CCDH y los representantes de los diferentes sectores gubernamentales concernidos por la regularización de la situación administrativa y financiera, reunión en la cual fueron presentados y los resultados obtenidos en el marco de los trabajos llevados a cabo por las comisiones mixtas, y en la que se ratificó la necesidad de continuar y seguir los trabajos llevados a cabo en esta materia.

B. La integración social

En aplicación de las recomendaciones de la IER relativas a la integración social de las víctimas y de sus derechohabientes, el Consejo ha velado por el examen y estudio del caso con el Gobierno y a la remisión de la lista de los concernidos ante el Primer Ministro y ante los diferentes sectores gubernamentales con vistas a encontrar las soluciones adecuadas y oportunas capaces de garantizar su integración social.

El número global de los beneficiarios de las recomendaciones de la IER en materia de integración social ha alcanzado los 1119 casos, que comprenden tanto a las víctimas como a sus derechohabientes. Estos expedientes han sido marcados y caracterizados por la diferencia en cuanto a la distribución geográfica, la edad, las competencias y las aptitudes.

El Consejo sigue manteniendo encuentros de comunicación y consulta con el Gobierno en este asunto, habida cuenta que la presente recomendación forma parte del apartado de la reparación del resto de los daños, y habida cuenta su contribución en la rehabilitación de las víctimas y de sus derechohabientes. El Consejo vela también por la elaboración de propuestas destinadas a tomar las medidas capaces de garantizar la rehabilitación definitiva de las víctimas.

En esta línea, el Consejo ha velado por la puesta en marcha del convenio de asociación y cooperación firmado con el Ministerio de Trabajo y de la Formación Profesional el 02 de junio del 2008, mediante la celebración de diferentes reuniones destinadas al estudio de la metodología de trabajo relativa a su aplicación, y que en tanto que experiencia inicial ha permitido trabajar sobre una lista principal de 372 casos, lo que ha permitido la determinación de 77 personas que han mostrado su interés por beneficiar de los programas de formación profesional y de los servicios de la agencia Nacional para la Promoción del empleo y de las Competencias. Esta experiencia inicial será generalizada para el resto de las víctimas y de sus derechohabientes.

El CCDH celebró también encuentros con el Primer Ministro, el último fue celebrado el 28 de octubre del 2009 en la sede de la CCDH, y cuyo trabajos desembocaron en lo que sigue:

- Finalización de la aproximación junto con el Gobierno;

- Necesidad de poner en marcha la recomendación relativa a la integración social en su totalidad tomando en cuenta también los casos urgentes y difíciles;
- Verificación y concreción de la lista de los beneficiarios de la recomendación según la edad y las competencias, así como su actualización;
- Determinación de los procesos oportunos para la clasificación antes referida tomando en cuenta los elementos de cercanía e igualdad en la integración;
- Necesidad de acelerar la aplicación de las propuestas mediante la implicación y participación de los sectores gubernamentales y de los actores económicos.

Segundo – Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones relativas a la reparación comunitaria

1. Recordatorio del contexto general

La Instancia Equidad y Reconciliación ya había adoptado un concepto íntegro y global en cuanto a la reparación de daños y perjuicios, un concepto que engloba a su vez las comunidades, las zonas y las regiones que padecieron graves violaciones de derechos humanos perpetradas de forma sistemática y masiva.

La Instancia propuso durante su mandato medidas concretas destinadas a la reparación comunitaria de las regiones que padecieron graves violaciones y sufrieron la marginación y el no beneficio de los El proyectos de desarrollo, así como de la alteración de su imagen y de su prestigio debido a la existencia de centros de detención clandestinos ubicados en las referidas regiones. Así pues, la Instancia procedió a la rehabilitación de la víctima en términos generales y colectivos, prevaleciendo en este sentido los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las zonas concernidas y la rehabilitación de algunos centros de detención y su conversión en complejos para la preservación de la memoria, así como el lanzamiento de El proyectos socioeconómicos y culturales, en el marco de un enfoque positivo para la salvaguarda de la memoria.

Tras haber sido encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Instancia, el CCDH adoptó una metodología destinada a

la implicación y a la participación de todas las partes concernidas por el asunto, a saber: la sociedad civil, el gobierno y los demás socios.

El programa de reparación comunitaria destinado a favor de las Provincias de Figuig, Er-rachidia, Ouarzazat, Zagora, Tan Tan, Azilal, Khemisset, Alhucemas, Nador, Khenifra, Hay Muhammadi en Casablanca, tiende a la creación de proyectos cuya finalidad consiste en la contribución en el desarrollo de las zonas concernidas y la preservación positiva de la memoria, asimismo, estos proyectos tienden a la consolidación del espíritu de reparación comunitaria mediante la restauración de la confianza entre el Estado y la población local en las zonas concernidas, a través de la promoción de la gobernanza local, el apoyo y la consolidación de las capacidades de los actores locales y la puesta en obra de proyectos económicos y sociales destinados a mejorar las condiciones de vida de la población.

2. Balance de trabajo

2.1. La construcción institucional

Desde el lanzamiento del programa en el 2007, el CCDH, y gracias al apoyo de sus socios nacionales e internacionales, inició la puesta en marcha del marco institucional necesario para el seguimiento de la aplicación de los programas de reparación comunitaria a través de la creación de una comisión nacional de pilotaje, unidades de gestión, y coordinadoras locales.

El 09 de julio del 2007, fue designada la comisión nacional de pilotaje para velar sobre la adecuación y la adaptación de los programas de reparación a las recomendaciones de la IER, así como para asegurar la dimensión estratégica, la transparencia financiera y la defensa externa de los mismos. Han sido nombradas también dos unidades de gestión, la primera en coordinación con la Fundación Caja de Depósito y Gestión, encargada de velar sobre la gestión del “proyecto de apoyo a las recomendaciones de IER en favor de las regiones que padecieron graves violaciones de derechos humanos, de las cuales derivaron daños y perjuicios colectivos”, y la segunda unidad, en coordinación con el Programa del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), encargada de la gestión del proyecto "Promoción de los derechos humanos de las mujeres y su papel en el proceso de justicia transicional en Marruecos". Asimismo, el Consejo procedió a la constitución de coordinadoras locales de los programas en 11 provincias, y llevó a cabo la edificación

institucional del programa de reparación colectiva el 08 de julio del 2008, mediante la creación del consejo de las coordinadoras encargado de facilitar los trabajos de coordinación entre la comisión de pilotaje y las coordinadoras locales.

2.2. Elaboración de los planes de acción locales

El CCDH procedió entre abril y julio del 2008, en cooperación con la Unión Europea y la Fundación Caja de Depósito y Gestión, a la organización de talleres locales junto con las coordinadoras locales, fundamentados en los logros conseguidos durante el mandato de la IER. Estos talleres permitieron el desarrollo de planes de acción locales en Figuig, Er-rachidia, Ouarzazat, Zagora, Alhucemas, Nador, Ain Sbaa Hay Muhammadi, Khenifra, Azilal, Tan Tan y Khemisset.

De modo general, los planes de acción locales propuestos, abordan cuatro ejes principales, a saber:

- La consolidación de las capacidades de los actores locales;
- La preservación positiva de la memoria;
- La mejora de las condiciones de vida de la población (Mejora de los servicios, romper con el aislamiento de las regiones concernidas, desarrollo de proyectos generadores de ingresos, y protección del medio ambiente);
- Promoción de los derechos de las mujeres y de los niños.

2.3. Movilización de los partenariados

El CCDH procedió a la movilización de varios partenariados con vistas a apoyar el programa de reparación comunitaria, y en este contexto, han sido firmadas varias convenciones en diferentes ámbitos según figura en el siguiente tablero:

**Tablero especificativo de los partenariados firmados
en el marco del programa de reparación comunitaria**

Fecha	Institución	Objetivos
Diciembre del 2006	Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de los derechos de las mujeres en el proceso de justicia transicional en Marruecos. - Documentar y dar a conocer a la violencia política perpetrada contra las mujeres durante las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.
05 de julio del 2007	Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución con los municipios locales en la rehabilitación de las zonas concernidas por la reparación comunitaria. - Regularización de la situación inmobiliaria de los antiguos centros de desaparición forzosa, y contribución en su rehabilitación y transformación en complejos sociales, culturales y económicos en coordinación con los actores locales.
	Delegación de la Unión Europea y la Fundación Caja de Depósito y Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso del Estado en el proceso de reparación de los daños y perjuicios, y discriminación positiva gradual a favor de las zonas que padecieron graves violaciones de derechos humanos. - Puesta en marcha de una dinámica local y renovada, en la que participan actores de la sociedad civil y servicios del Estado, una dinámica basada en el diálogo, la implicación y la participación de la población concernida.
01 de octubre del 2007	Secretaría de Estado Encargada de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de los programas destinados a los jóvenes, niños y mujeres, y a sus organizaciones, y rehabilitación de los centros dedicados a sus actividades. - Organización de campamentos de verano a favor de los niños originarios de las zonas incluidas en el programa.

18 de diciembre del 2007	Agencia de Desarrollo de la Región Oriental	- Financiación de programas generadores de ingresos en las Provincias de Figuig y Nador.
02 de junio del 2008	Ministerio de Empleo y Formación Profesional	- Promoción de la formación profesional en las Provincias incluidas en el programa de reparación comunitaria. - Creación de sucursales y oficinas de la Agencia Nacional para la Promoción del Empleo y de las Competencias (ANAPEC) en las Provincias que no disponen de estas agencias hasta el día de hoy. - Contribución en la realización de proyectos comunes para la promoción del empleo y las competencias en las provincias incluidas en el programa de reparación comunitaria.
03 de noviembre del 2008	El Instituto Real de la Cultura Amazigh (IRCAM)	- Contribución en el apoyo institucional y organizativo de las asociaciones implicadas en el programa. - Apoyo de los programas relativos a la preservación de la memoria colectiva y a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.
20 de noviembre del 2008	Agencia Belga de cooperación técnica	- Organización de sesiones de formación a favor de las coordinadoras locales en Azilal, Tan Tan y Khemisset.
25 de noviembre del 2008	Ministerio de la Vivienda, del Urbanismo y del Ordenamiento territorial	- Contribución en la habilitación de la vivienda en las zonas incluidas en el programa de reparación comunitaria. - Participación en la restauración de los antiguos centros de desaparición forzosa y su transformación en centros de preservación de la memoria y en complejos sociales, culturales y económicos en coordinación con los actores locales.

23 de diciembre del 2008	Ministerio de la Educación Nacional, de la Enseñanza Superior, de la Formación de Ejecutivos y de la Investigación científica	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de las infraestructuras escolares y de los recursos humanos, apoyando la escolarización, la enseñanza primaria, así como la lucha contra el abandono escolar y el apoyo de los programas de lucha contra el analfabetismo. - Contribución en la preservación de la memoria colectiva, otorgando nombres simbólicos a algunas instituciones escolares.
18 de febrero del 2009	El Consejo Provincial de Khemisset	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de la intervención en el programa de reparación comunitaria en la provincia de Khemisset.
19 de febrero del 2009	Agencia de Desarrollo de las Provincias del Sur y la Oficina Nacional del Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al programa de reparación comunitaria en la Provincia de Tan Tan. - Rehabilitación de la infraestructura del Centro de Lemsiyed, y su abastecimiento en agua potable.
	El Consejo Provincial de Tan Tan	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de la intervención en el programa de reparación comunitaria en la provincia de Tan Tan.
12 de marzo del 2009	Ministerio de Agricultura y Pesca	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a los cultivos de las zonas desérticas y montañosas, y el desarrollo de nuevas formas de plantación adecuadas a las características biológicas de las regiones incluidas en el citado programa. - Regeneración de los pastos y su equipamiento en puntos de riego. - Participación en la preparación de estudios destinados a examinar la viabilidad de los proyectos de empresas agrícolas o para-agrícolas en las zonas rurales. - Formación de empresarios en técnicas y gestión de los proyectos propuestos.

		<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de empresarios por parte de los servicios exteriores del Ministerio y su asistencia técnica para la puesta en marcha del programa.
27 de marzo del 2009	El Consejo Provincial de Azilal	Consolidación de la intervención en el programa de reparación comunitaria en la provincia de Azilal.
27 del abril del 2009	l'Entraide nationale (Agencia de ayuda mutua Nacional)	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de programas y proyectos sociales para la integración de las capas sociales en situación precaria. - Contribución en el apoyo, la creación y el desarrollo de: <ul style="list-style-type: none"> - Instituciones de asistencia social. - Centros de educación, formación e integración a favor de las niñas y los niños rurales en situación de abandono escolar. - Complejos sociales multifuncionales. - Cooperativas de producción a favor de las mujeres en situación precaria.
05 de mayo del 2009	Ministerio del Desarrollo Social, Familia y Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de los proyectos sociales en favor de las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas discapacitadas. - Contribución en la rehabilitación del tejido asociativo y consolidación de las capacidades de los actores asociativos en las zonas incluidas en el programa de reparación comunitaria. - Contribución en la preservación de la memoria colectiva, otorgando denominaciones simbólicas a algunas instituciones del Ministerio y a sus dependencias en estas zonas. - Apoyo de los proyectos de las coordinadoras locales del programa y firma de acuerdos de partenariado con los actores asociativos locales.

2.4. La preservación activa de la memoria

La preservación de la memoria ha constituido un elemento base en las experiencias de justicia transicional llevadas a cabo a través del mundo, habida cuenta su importancia en el proceso de reconciliación emprendido en cualquier país. Asimismo, la salvaguarda de la memoria a nivel público y oficial, constituye una de las manifestaciones de la voluntad de concluir lecciones del pasado, superar sus tragedias, así como garantizar la no repetición de las mismas. Por esta consideración, el expediente de la memoria ha gozado de una importancia especial en la experiencia de justicia transicional llevada a cabo en Marruecos, tanto durante el periodo del mandato de la IER como durante los trabajos del Consejo relativos a la aplicación de las recomendaciones de la Instancia en este ámbito.

El CCDH procedió, en el marco de las coordinadoras locales para el programa de reparación comunitaria, a la organización de varios talleres con el fin de elaborar un concepto preliminar sobre las propuestas idóneas capaces de convertir los antiguos centros de detención clandestinos ubicados en las Provincias de Ouarzazat, Zagora, Er-rachidia, Hay Mohammadi, en proyectos que tienden a la salvaguarda y preservación de la memoria. Este proceso ha permitido determinar la visión de los actores locales en este sentido, visiones que tienden a la consecución de los siguientes objetivos:

- Una reconciliación con la historia mediante la rehabilitación de la historia de la detención en sus diferentes impactos sobre los individuos y las colectividades.
- Una reconciliación con el espacio mediante la reintegración de los centros clandestinos de secuestro y detención en su entorno social, político y cultural, y su conversión en centros para la preservación de la memoria y la consolidación de la cultura de los derechos humanos y de la ciudadanía.
- Una reconciliación entre los diferentes componentes de la sociedad mediante la implicación y la participación de los diferentes actores asociativos en la gestión de la operación de la preservación de la memoria colectiva.

En continuación de los trabajos de elaboración de un concepto definitivo, el Consejo organizó, en cooperación con el Centro Internacional de la Justicia Transicional (ICTJ) y las Asociaciones de las víctimas de Tazmamart y Agdz, dos talleres dedicados a la constitución de una visión de futuro en torno a la

transformación de los centros clandestinos de detención en Agdz y Tazmamart. Estos dos talleres concluyeron sus trabajos en propuestas de proyectos que toman en consideración las opiniones de todas las partes concernidas, a saber: los servicios administrativos, las organizaciones de derechos humanos y las asociaciones de las víctimas, con la participación de organizaciones internacionales en el ámbito de derechos humanos.

Con vistas a la elaboración de un marco institucional correspondiente para la aplicación de la recomendación relativa a los antiguos centros clandestinos de secuestro y detención, el Consejo firmó dos convenciones con el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Vivienda, del Urbanismo y del Ordenamiento Territorial, que tienden a la regularización de la situación inmobiliaria de algunos antiguos centros de desaparición forzosa, y la contribución en su rehabilitación y su conversión en centros para la preservación activa de la memoria y en complejos sociales, culturales y económicos.

El Consejo trabajó también en la movilización de recursos financieros adicionales facilitados por la Unión Europea en su calidad de socio patrocinador del programa de reparación comunitaria, con el fin de contribuir en el proceso de preservación de la memoria relativa a los lugares clandestinos de secuestro y detención.

En cuanto a las zonas que conocieron acontecimientos sociales y padecieron graves violaciones de los derechos humanos, a saber: las Provincias de Alhucemas, Nador, Figuig, Khemisset, Khenifra, Tan Tan y Azilal, el Consejo organizó un seminario-taller sobre estas zonas con vistas a exponer y desarrollar los resultados de los talleres locales marcados por múltiples propuestas, y que parten de una visión local, tomando en consideración las anteriores experiencias internacionales llevadas a cabo a través del mundo. Las conclusiones más importantes propuestas en este ámbito son como sigue:

- Creación de espacios para la preservación de la memoria: complejos sociales y culturales, y centros de documentación y ciudadanía.
- Clasificación de los lugares simbólicos como monumentos históricos (la casa de Abdelkrim El Khattabi, el cuartel de Mulay Bouazza y demás lugares simbólicos).
- Análisis, estudio y examen de la historia de la detención clandestina y su documentación a nivel de las zonas, así como sus impactos sobre la población local.

- Difusión de la historia de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas a título colectivo.

Asimismo, el trabajo llevado a cabo por las coordinadoras locales desembocó en la propuesta de celebración de un día nacional para la memoria, que constituye una de las recomendaciones más importantes de todos los talleres regionales, convencidos de su significado simbólico y que tiende a romper con las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, habida cuenta que este día permitirá recordar una etapa de la historia de la nación, y construir un concepto común para la memoria, un concepto que supera la versión oficial de los acontecimientos, y permita la posibilidad de elaborar una historia común. Además, el objetivo de la celebración de este día no consistiría simplemente en una ocasión para reflexionar acerca de los acontecimientos registrados en el pasado, sino una oportunidad para la consolidación de los logros conseguidos en el ámbito de la construcción democrática y en materia de derechos humanos.

En aplicación de estas propuestas, se ha puesto en marcha la aplicación de la primera etapa de los primeros proyectos del programa con el importe global de cuatro millones cuatrocientos mil (4.400.000,00) dirhams. Se trata de los siguientes proyectos:

- Dos proyectos para la salvaguarda de la memoria de Hay Mohammadi en Casablanca, y en particular la preservación del patrimonio monumental e histórico.
- Creación del Centro “Fadma Ouharfou para la Formación, la información y la orientación” in memóriam de una de las víctimas de la desaparición forzosa en Agdz.
- Un proyecto de preservación de la memoria en Figuig.
- La realización de un documental sobre los acontecimientos sociales de Nador en 1984.
- La creación del Centro Rif en Nador para la preservación de la memoria colectiva.
- La publicación de una revista consagrada a la memoria a la creación de clubes para la ciudadanía en Tagunit y Agdz.
- La creación del “Centro para la ciudadanía y la democracia” en Tinghir.

- La rehabilitación de un centro de memoria colectiva en Kelaat Mguna en Ouarzazat.

El CCDH trabaja actualmente, en coordinación con la unidad de gestión del programa, sobre la clasificación definitiva de la segunda serie de proyectos.

2.5. Consolidación de las potencialidades

Con el objetivo de garantizar el buen acompañamiento de los programas de reparación comunitaria por parte de los actores concernidos, el CCDH organizó, en cooperación con la Unión Europea, la Fundación Caja de Depósito y Gestión, el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer y la Agencia Belga de cooperación técnica, ciclos formativos transversales en todas las coordinadoras locales con un importe de un millón ochenta y cinco mil (1.085.000,00) dirhams, sobre la reparación comunitaria, el enfoque participativo, la gestión positiva de los conflictos, la buena gobernanza, el enfoque del Género y la arquitectura de los proyectos.

En el mismo contexto, y en el marco de la primera etapa del citado programa, han sido puestos en marcha nueve proyectos sectoriales que obedecen a las necesidades especiales con un presupuesto global de dos millones novecientos mil (2.900.000,00) dirhams, que serán llevados a cabo por las asociaciones mediante el financiamiento de la Unión Europea, y cuyo objetivo consiste en la consolidación de la potencialidades de los actores locales. Estos proyectos son:

- El proyecto de consolidación de las capacidades de los actores asociativos locales en el enfoque de la gobernanza local en la Provincia de Er-rachidia.
- El proyecto de consolidación de las capacidades de los actores locales en los enfoques de desarrollo en Figuig.
- El proyecto sobre la consolidación de las capacidades de los actores locales en el ámbito del desarrollo local en la Provincia de Khenifra.
- El proyecto de consolidación de las capacidades técnicas de los ejecutivos jóvenes en la Provincia de Nador.
- El proyecto de fomento de las capacidades de gestión de los actores locales en Kelaat Mguna, Ouarzazat.
- El proyecto de creación del centro de formación cultural en Tinghir.

- El proyecto para la formación artesanal a favor de las mujeres en Tagunit, Zagora.
- El proyecto de fomento de las capacidades de los tejidos asociativos colectivos en la Provincia de Zagora.
- El proyecto de consolidación de las capacidades de los jóvenes en materia de ciudadanía y cultura de los derechos humanos en Agdz.

El CCDH se está preparando actualmente para lanzar la segunda serie de proyectos incluidos en la citada convención.

2.6. Los proyectos generadores de ingresos

El CCDH integró en sus actividades llevadas a cabo sobre el terreno, proyectos generadores de ingresos, mediante la participación y la implicación de algunas instituciones en el ámbito social, tales como: el Ministerio del Desarrollo Social, el Ministerio de Agricultura, la Agencia de Cooperación Nacional y la Agencia de Desarrollo de la Provincias Orientales, con el fin de intervenir en el ámbito social mediante la puesta en obra de varios proyectos y actividades que tienden a luchar contra la precariedad y a consolidar los recursos económicos de la población de las zonas incluidas en el programa de reparación comunitaria.

En este sentido, el CCDH procedió al lanzamiento de la primera parte del citado programa que comprende 13 proyectos con un importe global de cuatro millones novecientos mil (4.900.000,00) dirhams, incluidos en la convención firmada con la Delegación de la Unión Europea. Se trata de los siguientes proyectos:

- Proyecto de cría de aves de corral en Alhucemas.
- Proyecto destinado al fomento de las actividades generadoras de ingresos en el forraje en Figuig.
- Proyecto destinado a la promoción del sector artesanal en Figuig.
- Proyecto destinado al desarrollo del sector apícola en Amellagou, Er-rachidia.
- Proyecto destinado al fomento de actividades generadoras de ingresos en el sector turístico en Figuig.
- Proyecto destinado al desarrollo del sector apícola en Nador.

- Proyecto destinado a la valorización de los dátiles y a la mejora de las condiciones de vida de la mujer en Ourazazat.
- Proyecto destinado a la explotación de terrenos agrícolas con sistema prueba a prueba en Tinghir.
- Proyecto destinado a la promoción del turismo ecológico solidario y de la cultura en Kelaat Mguna.
- Proyecto destinado a la creación de un espacio femenino en Tinghir.
- Proyecto destinado a la integración de las mujeres en al dinámica de la sociedad civil en Kelaat Mguna.
- El proyecto destinado a la construcción de pozos de riego en Skura.
- El proyecto destinado a la cría de caprinos de Draa en Tagunit, Zagora.

2.7. La promoción de los derechos humanos de las mujeres

El CCDH, procedió, con el apoyo del Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, al lanzamiento de un proyecto destinado a la promoción de los derechos de la mujer en el marco del proceso de justicia transicional, con un importe global de dos millones ochocientos mil (2.800.000,00) dirhams. Este programa ha sido puesto en obra mediante las siguientes actividades:

- La organización de una conferencia nacional sobre el género y la justicia transicional el 25 de noviembre del 2008 en Rabat, bajo el patrocinio del Fondo de Naciones Unidas para la Mujer.
- La organización de un taller sobre los obstáculos de la integración de Género y los medios de superación de estos obstáculos a favor de los actores locales pertenecientes a las zonas incluidas en el programa de reparación comunitaria en febrero del 2008.
- La puesta en marcha de un proyecto en Zagora destinado a la creación de un espacio a favor de la mujer, y la creación de una red asociativa para las mujeres.
- La puesta en marcha de un proyecto en Er-rachidia a la memoria de Fadma Ouharfou en Imilchil.

- La puesta en marcha de un proyecto destinado a la creación de un centro socioeconómico para la promoción de la mujer en Figuig.
- La organización de un taller nacional el día 28 de septiembre del 2009 destinado a compartir los resultados del proyecto “promoción de los derechos humanos de las mujeres y su papel en el proceso de justicia transicional en Marruecos”.
- La elaboración de una serie de publicaciones redactadas y audiovisuales (ver el apartado documentación y compartición de experiencias).

2.8. Evaluación y seguimiento

La puesta en marcha del programa de reparación comunitaria y su aplicación ha sido acompañada por continuas reuniones de los mecanismos organizativos creados para el seguimiento de la aplicación del citado programa. De este modo, la comisión nacional de pilotaje y las coordinadoras locales organizaron una serie de reuniones cuyos órdenes del día abordaron cuestiones ligadas al desarrollo del programa, a saber: la aprobación del manual de operacionalización, las leyes procesales, el reglamento interior de las coordinadoras locales y de la comisión de pilotaje, así como la exposición del plan de acción anual 2008 y del balance del programa y la aprobación de los proyectos iniciales.

Tras el transcurso de un año desde la puesta en marcha del programa en las zonas concernidas, se han organizado jornadas de evaluación del programa en las coordinadoras locales y una jornada nacional para la evaluación interior con la contribución y participación de todos los actores y socios, con el fin de determinar el grado de participación de las coordinadoras en el programa conforme a las competencias que les son atribuidas, así como los logros conseguidos y las dificultades a las que tuvieron que hacer frente durante la aplicación del programa. Asimismo, ha sido llevado a cabo un peritaje durante la primera semana del mes de mayo del 2009 para el seguimiento de la gestión del programa con vistas a determinar los logros más importantes alcanzados en este ámbito.

2.9. Documentación y compartición de experiencias

El CCDH fomentó, en el marco de la aplicación del programa de reparación comunitaria, la operación de documentación habida cuenta su primordial

importancia en la capitalización de los logros y la compartición de las experiencias con los demás socios, mediante una serie de publicaciones escritas y audiovisuales:

- La elaboración de un resumen en inglés y en árabe de un estudio sobre la violencia política contra la mujer;
- La publicación de las crónicas y relatos de algunas mujeres que padecieron de las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado;
- La elaboración de un estudio sobre las actividades generadoras de ingresos a favor de las mujeres de la zona de Figuig;
- La elaboración de un estudio analítico sobre la integración del enfoque del género social y los derechos humanos de la mujer en el proceso de justicia transicional en Marruecos;
- La realización de un cortometraje grabado en CD, resumiendo los momentos cruciales de las sesiones de audiciones públicas organizadas para la recogida de los testimonios de las mujeres víctimas de la violencia durante los años de plomo;
- La realización de un cortometraje grabado en CD a la memoria de Fadma Ouharfou en el marco del proyecto Imilchil, además de una serie de soportes audiovisuales;
- La realización de un documental sobre la integración del enfoque de Género en el proceso de justicia transicional en la experiencia Marroquí;
- La publicación del informe relativo a los trabajos del encuentro nacional sobre la reparación comunitaria en cuatro idiomas;
- La elaboración de una serie de publicaciones y la realización de documentales que tratan de la memoria local por parte de asociaciones beneficiarias del programa.

3. Perspectivas de trabajo

Las actividades fundamentales objeto de ejecución en las próximas etapas, en el marco del programa de reparación comunitaria, están incluidas en los tres ejes siguientes:

- **Los programas gubernamentales**

El CCDH obrará, en coordinación con sus socios gubernamentales, en la aplicación de las cláusulas y contenidos de los acuerdos de partenariado firmados con los servicios gubernamentales, con el fin de garantizar la implicación y participación de cada parte en el ámbito de su intervención, y la puesta en marcha de los proyectos previstos en los planes de acción relativos a las coordinadoras locales.

- **Los proyectos de las asociaciones**

Tras el lanzamiento de las convocatorias de propuestas relativas a la segunda fase de los proyectos destinados a las asociaciones con un importe de veinte millones quinientos mil (20.500.000,00) dirhams, la unidad de gestión del programa recibió aproximadamente 240 propuestas de las asociaciones locales de las diferentes coordinadoras locales, y tras proceder a su estudio fueron seleccionados 90 proyectos que responden a los requisitos establecidos, y comprenden los ámbitos de preservación de la memoria, la consolidación de las potencialidades, los proyectos generadores de ingresos, la ruptura del aislamiento, así como los ámbitos del género social y la protección del medio ambiente. Estos proyectos serán sometidos ante la comisión nacional de pilotaje para su aprobación, mientras que su puesta en marcha será prevista para el mes de febrero del 2010.

- **La preservación de la memoria**

Próximamente se pondrán en marcha los trabajos de rehabilitación de los centros de secuestro y detención clandestinos de Agdz, Kelaat Mguna y Derb Mulay Chrif, en aplicación de la convención de partenariado firmada con el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Vivienda, del Urbanismo y del Ordenamiento Territorial, asimismo, se procederá al seguimiento de los proyectos locales relativos a la memoria cuya realización será llevada a cabo por las asociaciones locales.

CAPÍTULO CUATRO

**Seguimiento de la aplicación
de las recomendaciones en materia
de reformas institucionales y legislativas**

La IER concluyó sus trabajos con un informe final en el cual presentó una serie de propuestas y recomendaciones en concepto de garantías de no repetición de las graves violaciones de los derechos humanos y de lucha contra la impunidad. Entre estas recomendaciones y propuestas, cabe destacar el seguimiento de la adhesión a las convenciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y en particular la ratificación del protocolo segundo adicional del Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos relativo a la abolición de la pena de muerte, y el protocolo facultativo adicional de la convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como el levantamiento de las reservas emitidas por Marruecos contra algunas disposiciones de la Convención antes referida.

Asimismo, la IER recomendó la consolidación de la protección legal y judicial de los derechos humanos mediante la promoción y la protección de los derechos y las libertades individuales y colectivas, la adaptación de la legislación penal nacional a los criterios y las normas internacionales a las que se ha adherido nuestro país, la rehabilitación de la política y de la legislación penales, el desarrollo de los mecanismos de la justicia penal en el marco de una reforma judicial global tendiente principalmente a la consolidación y al refuerzo de la independencia de la Justicia.

La IER recomendó en su informe la mejora de la gobernanza en materia de seguridad mediante la responsabilidad y la obligación gubernamental en el ámbito de la seguridad y el control, la instrucción parlamentaria en materia de seguridad, la organización de los aparatos de seguridad y la determinación del marco organizativo, el control nacional de las políticas y de las prácticas en materia de seguridad, el control provincial y local de las operaciones de seguridad y de mantenimiento del orden, el establecimiento de criterios y límites al uso de la fuerza, la formación continua de los auxiliares de la autoridad y de los organismos de seguridad en materia de derechos humanos y su promoción mediante la educación y la sensibilización.

Asimismo, la IER recomendó también la aplicación de sus recomendaciones referidas en el informe temático del Consejo sobre los centros penitenciarios,

haciendo hincapié sobre la importancia de la creación de un órgano institucional competente para su gestión, y la consolidación de las competencias del CCDH en materia de lucha contra las violaciones.

1. Proseguimiento de la adhesión a las convenciones internacionales de derechos humanos

1.1. Seguimiento de la aplicación de la recomendación de la IER relativa a la pena de muerte

En el marco de la aplicación de la recomendación de la IER en materia de ratificación del protocolo segundo adicional del Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos relativo a la abolición de la pena capital, y sus propuestas metodológicas en cuanto a la adopción de una aproximación gradual para su abolición, el CCDH organizó, en coordinación con la Organización “Ensemble Contre la Peine de Mort (ECPM)” “Todos juntos contra la Pena de Muerte”, una conferencia científica cuyos trabajos fueron publicados por el CCDH en cooperación con la citada organización en el 2009. Dicha conferencia ha constituido una oportunidad para abrir un debate amplio y sereno sobre la pena de muerte, lo que ha permitido determinar las principales tendencias y alternativas de todos los actores participantes en este debate público. En base a ello, el CCDH trabaja actualmente con vistas a elaborar una opinión propia sobre el asunto, tomando en cuenta las propuestas presentadas durante el examen del Proyecto del Código Penal, a la luz de las normas, principios y criterios de derechos humanos.

1.2. Llamamiento a la ratificación de la convención internacional sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa

En aplicación de la recomendación de la IER destinada a penalizar y a sancionar la práctica de la desaparición forzosa, y habida cuenta que Marruecos ha sido uno de los países que han participado en la elaboración del proyecto de la convención internacional contra la desaparición forzosa, y recordando que la experiencia marroquí en materia de justicia transicional tomó en cuenta las disposiciones de la Declaración universal contra la desaparición forzosa y los contenidos del proyecto de la citada convención, y de acuerdo con la nueva filosofía del proyecto del Código Penal, y en el marco de la competencia del CCDH en el ámbito de animar al Gobierno a continuar su adhesión a la Sistema

Internacional de derechos humanos, el CCDH presentó, tras una reunión especial, un memorando a la alta apreciación de Su Majestad el Rey Mohammed VI acerca de animar al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que el Reino ratifique la convención internacional sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzosa.

1.3. El levantamiento de las reservas emitidas en cuanto a la convención internacional de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

El CCDH ha recibido con satisfacción el mensaje de Su Majestad el Rey Mohammed VI con ocasión de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el cual anunció el levantamiento de las reservas ya superadas gracias a los avances registrados en la legislación nacional. Asimismo, el Consejo insertó el tema en el orden del día del grupo de trabajo encargado del tema de género, instituido para presentar conceptos claros y precisos sobre la situación de los derechos de la mujer y con vistas a garantizar el levantamiento de todas las reservas en este ámbito.

1.4. Ratificación de la convención internacional sobre la protección de las personas discapacitadas

Asimismo, el CCDH ha recibido con satisfacción la Alta Decisión Real dispuesta en el mismo discurso de SM en cuanto a la ratificación de la convención internacional sobre la protección de las personas discapacitadas. Y en este contexto, el Consejo organizó el 14 de mayo del 2009 una conferencia internacional para la aplicación de la citada convención así como su protocolo adicional, conferencia que registró la participación de actores oficiales, civiles, peritos expertos, nacionales e internacionales, y en particular la participación de miembros de la comisión de las Naciones Unidas encargada del control y de la supervisión de la aplicación de las disposiciones de la citada convención y de su protocolo adicional. Esta conferencia tenía por objetivo principal ampliar el debate acerca de las disposiciones de la convención y de su protocolo en cuanto a los aspectos normativo e institucional, con el fin de garantizar las condiciones oportunas capaces de asegurar la aplicación efectiva de sus disposiciones.

1.5. Reflexión acerca de la instauración de un mecanismo nacional para la aplicación del protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura

En aplicación de las recomendaciones de la IER relativas a la lucha contra la tortura, el CCDH organizó una conferencia internacional los días 03 y 04 de febrero del 2009 sobre la aplicación del protocolo facultativo de la convención internacional contra la tortura. Esta conferencia ha tenido como objetivo estudiar las experiencias internacionales llevadas a cabo en este ámbito, así como elaborar un prototipo nacional partiendo de las anteriores experiencias en este nivel y las especificidades y los retos a los que ha de enfrentarse Marruecos a la luz de los compromisos adoptados por el Reino en éste ámbito, y de su firme adhesión al Sistema Internacional de Derechos Humanos.

2. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en materia de consolidación de la justicia y el refuerzo de su independencia

De acuerdo con las recomendaciones de la IER en materia de refuerzo de la justicia y de consolidación de su independencia, el CCDH abrió un debate interno, en el cual participaron expertos externos, sobre las modalidades de aplicación de las referidas recomendaciones, lo que ha permitido elaborar un memorando que comprende las propuestas relativas al refuerzo de las garantías constitucionales para la independencia de la justicia, la revisión de la organización del Consejo Superior de la magistratura, la reforma de las leyes relativas al estatuto orgánico de los magistrados y la organización judicial del Reino, así como el decreto que regula las competencias del Ministerio de Justicia y la ley que regula el Instituto Superior de la Magistratura. Asimismo, el memorando trató propuestas adicionales relativas a la formación de los magistrados y auxiliares de justicia, la promoción de los recursos financieros y humanos a nivel de los tribunales y la adopción de la buena gobernanza en su gestión administrativa. El CCDH recomendó también la consolidación de este proceso de reforma mediante la mejora y restauración de la confianza a través de la elaboración de un código de conducta destinado a los magistrados, la promoción del papel de las asociaciones profesionales de justicia y de los auxiliares judiciales en los ámbitos de la moralización y la difusión de la cultura jurídica, así como la revisión de los sistemas relativos a los auxiliares judiciales, para asegurar una mayor credibilidad, transparencia y restaurar así la confianza de los ciudadanos en la justicia.

3. En materia de restauración de la política y de la legislación penales: reforma del Código Penal

El año 2004 ha sido marcado por la inauguración de un nuevo proceso en este ámbito, cuyas importantes fases se fundamentaron en la opinión consultiva presentada por el Consejo, con motivo del fin de los trabajos de su vigésima segunda reunión, ante la Alta Apreciación de Su Majestad el Rey Mohammed VI, en materia de armonización del Código Penal marroquí de conformidad con las normas internacionales en el ámbito de la lucha contra la xenofobia, la discriminación y la violencia. La citada opinión consultiva contenía una serie de propuestas que tienden a la consolidación y a la actualización de las disposiciones del Código Penal marroquí y la puesta en marcha de una amplia acción comunicativa y educativa con el fin de inmunizar el país contra cualquier tipo de práctica relacionada con el racismo, la discriminación, la xenofobia y la violencia.

El CCDH registró también la acción llevada a cabo por el Gobierno para la puesta en marcha de una política penal, cuyas importantes fases han sido marcadas por la organización de una conferencia nacional sobre el citado tema, con el fin de sacar las conclusiones oportunas en cuanto a 42 años de aplicación del Código penal Marroquí, y con vistas a elaborar una política penal de acorde con las expectativas actuales del país.

Tras el seguimiento del trabajo llevado a cabo por la comisión gubernamental bajo la supervisión del Ministerio de Justicia, en materia de elaboración del proyecto del Código Penal, y en continuación de este proceso interactivo llevado a cabo por Consejo en las diferentes acciones de reforma, y vistas las recomendaciones de la IER en materia de rehabilitación de la política y de la legislación penales, y en cuanto a la penalización de las graves violaciones de los derechos humanos de acorde con lo dispuesto en las normas internacionales en este ámbito, el CCDH ha obrado entre octubre del 2008 y marzo del 2009 por la elaboración de un estudio acerca de la armonización del proyecto del Código Penal con las normas internacionales en materia de derechos humanos, basándose en tres ejes fundamentales del Código Penal: la criminalización, la penalización y la responsabilidad, así como mediante la aplicación expresa y estricta de los siguientes principios: sin texto no hay crimen ni pena, la no retroactividad de las leyes, la igualdad, la legitimidad, la equidad y la responsabilidad personal en el ámbito penal.

4. Presentación de la opinión consultiva acerca del proyecto de Código de Prensa y de Periodistas Profesionales

En el marco del seguimiento del ejercicio de los derechos y de las libertades, y en particular la libertad de expresión y de opinión, y basándose sobre las conclusiones de la IER en el ámbito de la prensa y de la edición, el CCDH continuó su trabajo en la materia tras haberle sido sometido por parte del Señor Primer Ministro en el 2007 El proyecto de Código de Prensa y de Periodistas Profesionales con el fin de presentar su opinión sobre el mismo, especialmente en lo que se refiere a las libertades generales y a los derechos humanos. En este sentido, el Consejo concluyó sus trabajos, tras examen, estudio del referido proyecto, y varias audiciones celebradas junto con los profesionales y los concernidos por el asunto, con la elaboración de un memorando preliminar durante una sesión especial celebrada el 07 de marzo del 2009, mediante el cual recalcó la importancia de la iniciativa del Gobierno de presentar El proyecto de Código de Prensa ante el Consejo, sobre todo habida cuenta que el CCDH mostró en más de una ocasión en sus diferentes informes anuales su preocupación por la situación de la prensa y en particular el estado de la libertad de expresión, los impactos y efectos de las condenas privativas de libertad sobre la prensa y sobre el desarrollo de sus instituciones profesionales. En este sentido, el CCDH presentó varias propuestas y enmiendas destinadas a introducir modificaciones y revisiones en el citado proyecto, a la vez que ha solicitado la iniciación de un debate amplio sobre el tema. El CCDH procedió también al estudio del tema en su trigésimo primera reunión a raíz del informe presentado por el Señor Ministro de Comunicación y a la luz del estudio elaborado por un miembro del Consejo. Y en el mismo contexto, el Consejo había iniciado un debate nacional sobre el tema mediante la celebración de un seminario al cual asistieron actores concernidos y expertos. El Consejo continúa el seguimiento del asunto en coordinación con las autoridades gubernamentales y demás partes concernidas con el fin de elaborar una visión y una concepción global, completa e íntegra, con vistas a reformar el sistema de comunicación público conforme un enfoque con perspectivas de futuro.

5. La aplicación de las recomendaciones de la IER relativas a la gobernanza en materia de seguridad

El CCDH trabaja en la elaboración de una opinión sobre la puesta en obra de las recomendaciones de la IER en el ámbito de racionalización de la gobernanza en

materia de seguridad, tomando en consideración la complementariedad entre todas las recomendaciones de la Instancia relativas a las reformas jurídicas e institucionales, la promoción de la cultura de los derechos humanos, la capitalización de todos los logros alcanzados en el ámbito de los derechos humanos en el proceso de racionalización, el desarrollo de políticas públicas basadas en la implicación y la participación de los actores políticos, civiles, instituciones nacionales, expertos e investigadores científicos, poniendo énfasis en la responsabilidad, la transparencia, la complementariedad de los elementos de la seguridad nacional con los elementos de la seguridad económica y la estabilidad social, así como en la integración de la racionalización de la gobernanza en materia de seguridad en un proceso de reforma progresivo.

El CCDH determina en su primera concepción los principales objetivos de la racionalización en la necesidad de cambiar todas las percepciones y representaciones negativas del pasado en la sociedad sobre el papel de la seguridad, promover el derecho de acceso a la información sobre las operaciones de seguridad y la preservación del orden público, establecer el control político, jurídico y administrativo sobre todas las autoridades de seguridad velando por levantar el nivel de sus prestaciones, desarrollar criterios para medir la proporcionalidad entre el uso de la fuerza en las situaciones de violación de la seguridad y del orden público, por una parte, y la protección de los derechos y las libertades fundamentales por otra parte, adoptar un nuevo enfoque en el tratamiento de la cuestión de la seguridad aplicando el nuevo concepto de autoridad, lo que permitirá a los aparatos de seguridad y a las fuerzas públicas de intervención, cuyo trabajo se limita únicamente en la seguridad, convertirse en servicios que contribuyen en el desarrollo y la promoción de los valores de la ciudadanía moderna y de la responsabilidad.

6. De los archivos y de la salvaguarda de la memoria

En el marco de la aplicación de las recomendaciones de la IER relativas a los archivos y a la preservación de la memoria, el CCDH constituyó un grupo de trabajo, compuesto por expertos e investigadores universitarios, con el fin de profundizar la reflexión en esta cuestión y con vistas a continuar los trabajos de modernización de los archivos nacionales.

Tras la promulgación de la ley 69.99 relativa a los archivos el 30 de noviembre del 2007, que regula las condiciones de la salvaguarda de los archivos, los

plazos de su apertura al público, las condiciones de su consulta y las sanciones por su alteración, el CCDH organizó reuniones de consulta con los servicios del Primer Ministro y del Ministerio de Cultura para acelerar la adopción de los decretos de aplicación de la citada ley.

Asimismo, el CCDH obra por la puesta en marcha de un programa de cooperación con la Unión Europea, la cual expresó y manifestó su apoyo a las recomendaciones de la IER en materia de archivos, historia y memoria. Precisamente, en el ámbito de los archivos, el programa favorecerá el acompañamiento de las actividades relativas a la preservación de los archivos de la Instancia Equidad y Reconciliación y la modernización de los archivos nacionales.

En el mismo contexto, las reuniones de consulta llevadas a cabo entre el CCDH y los diferentes actores en los ámbitos de los archivos, la historia y la memoria, han permitido determinar los principales ejes de acción relativos a los archivos, a saber:

- Establecimiento de un inventario de los archivos nacionales;
- Apoyo a la elaboración de proyectos de decretos de aplicación de la ley relativa a los archivos;
- Defensa de la preservación de los archivos de la IER;
- Apoyo a la creación de una institución nacional de los archivos en Marruecos;
- Elaboración de una estrategia nacional para la salvaguarda de los archivos;
- Fomentar la formación de especialistas en el ámbito de los archivos.

En lo que se refiere a los archivos de la IER, el Consejo lleva a cabo un inventario general de los mismos y elabora actualmente una concepción de un sistema informático para su gestión como primera etapa importante antes de proceder a su reestructuración, tratamiento, preservación, gestión y apertura al público.

7. En el ámbito de la promoción de la cultura de los derechos humanos

En aplicación de la recomendación de la IER relativa a la promoción de la cultura de los derechos humanos, el CCDH inició oficialmente el 20 de abril del 2006 el proceso de elaboración de la plataforma ciudadana para la promoción de la cultura de los derechos humanos mediante la participación y la

contribución de todas partes concernidas, gubernamentales y no gubernamentales, a través de una comisión de pilotaje nacional independiente encargada de su preparación.

Tras más de diez meses de trabajo ininterrumpido e intenso, se ha concluido la elaboración de la referida plataforma que ha gozado del consentimiento de todas las partes participantes y la aprobación de los actores ante los cuales fue presentada para su consulta. Cabe destacar que la citada plataforma adoptó tres principales ejes interactivos e interrelacionados: la educación, la formación de profesionales y la sensibilización.

El CCDH organizó reuniones de consulta con los diferentes actores concernidos por la aplicación de la citada plataforma, lo que dio lugar a la creación de una comisión de pilotaje, compuesta por representantes de los sectores gubernamentales, las instituciones nacionales, las universidades, los medios de comunicación y la sociedad civil, con el fin de velar por la coordinación de la ejecución y aplicación de los contenidos de sus planes de acción, la determinación de los medios necesario de trabajo, el seguimiento de los ámbitos relativos al asesoramiento, la gestión, la realización y la evaluación de los mismos, encargando al Centro de Documentación, Información y Formación en derechos humanos, dependiente del CCDH, del seguimiento de la citada ejecución.

En el ámbito de la formación continua destinada a los auxiliares de la autoridad y de la seguridad en materia de derechos humanos, el CCDH trabaja actualmente, en cooperación con el Ministerio del Interior, en la aplicación de los contenidos de la convención de partenariado firmada y acordada en este ámbito.

8. Consolidación del respeto de los derechos e intereses de las comunidades marroquíes en el extranjero

En el marco del seguimiento de la aplicación de la recomendación de la IER en materia de asistencia y apoyo a la comunidad marroquí en el extranjero, el CCDH procedió, a la luz de las directivas de Su Majestad el Rey Mohammed VI, a la elaboración de una opinión consultiva sobre la creación del Consejo de los Marroquíes Residentes en el Extranjero, ratificado en la vigésima octava reunión celebrada el 20 de octubre del 2007. Esta opinión gozó de la aprobación de su Majestad el Rey, seguida del nombramiento del presidente, del secretario general y de los miembros del consejo.

9. La investigación científica relativa a la historia del pasado y de la historia inmediata de Marruecos

El CCDH subrayó la continuación de las reformas institucionales recomendadas por la IER, entre ellas especialmente, la creación del Instituto Real de Investigación en la Historia de Marruecos, el 22 de noviembre del 2006, en virtud del Dahir Jerifiano N° 1.06.222, en tanto que institución nacional para la investigación en la historia de Marruecos y en el arraigo de los conocimientos ligados a la historia inmediata y lejana de Marruecos, con vistas a consolidar la identidad nacional y el arraigo de la memoria colectiva. En esta línea, el Consejo prevé una implicación y un compromiso firmes en el ámbito de la investigación contemporánea en el marco del programa del archivo, la historia y la preservación de la memoria.

10. Consolidación de las competencias del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos en materia de lucha contra las violaciones

En el marco de la aplicación de las recomendaciones de la IER, el CCDH abrió, durante la celebración de sus sesiones y durante las reuniones del grupo de trabajo encargado de la protección de los derechos humanos y de la lucha contra las violaciones, un debate entre sus miembros sobre la cuestión. Así pues, el Consejo llevó a cabo reformas a nivel de su reglamento interno, reestructurando su administración, y procedió a la apertura de oficinas regionales y a la creación de varias dinámicas mediante la organización de talleres y actividades varios en la materia. El Consejo sigue proyectando actualmente consolidar sus competencias y facultades en materia de lucha contra las violaciones de los derechos humanos, mediante el estudio y la evaluación de su experiencia y la presentación de propuestas capaces de garantizar el cumplimiento de sus misiones en este ámbito.

11. Los demás campos de acción estructurantes y de apoyo a las recomendaciones de la IER

11.1. Elaboración del plan de acción nacional en el ámbito de la democracia y de los derechos humanos

El CCDH inauguró desde hace tiempo talleres importantes en esta materia de acción, entre ellos, destacamos el trabajo relativo a la elaboración de un plan de

acción nacional para la promoción de la democracia y de los derechos humanos en nuestro país, de modo que el Consejo organizó un encuentro durante el cual fue instalada una comisión nacional de pilotaje encargada de la elaboración de este plan, bajo la supervisión del Primer Ministro. Cabe destacar también, en esta línea, que el Consejo había anunciado la puesta en marcha de este importante plan de acción el pasado mes de abril, seguido de una serie de debates y consultas mediante la organización de talleres de consulta con la participación de todas las partes interesadas, lo que ha permitido crear una comisión nacional de pilotaje de acorde con un enfoque participativo con vistas a garantizar la representación de todas las partes concernidas, el Gobierno, la sociedad civil, las instituciones nacionales, las asociaciones profesionales, las entidades mediáticas y representativas en este importante proyecto.

Este plan tiende a garantizar la coordinación de las intervenciones de los diferentes actores concernidos, y la coordinación de los diferentes programas sectoriales, especialmente, los planes de trabajo sectoriales que comprenden los derechos categoriales y temáticos en un proceso participativo en el cual contribuyen los sectores gubernamentales, las instituciones nacionales, los medios de comunicación y los representantes de la sociedad civil con sus diferentes componentes, teniendo en cuenta el género social. Cabe destacar que este plan es elaborado mediante la subvención de la Unión Europea, mientras que el Consejo tiene la misión de ejercer dos funciones a través del Centro de Documentación, Información y Formación en Derechos Humanos en tanto que mecanismo ejecutivo, y su colaboración en el asesoramiento estratégico del plan.

11.2. Elaboración de la Carta de Derechos y Deberes del Ciudadano

En el marco de las directrices de Su Majestad el Rey encomendadas con ocasión del Discurso de SM en conmemoración de la Fiesta del Trono en el 2003, relativas a la elaboración de un proyecto referente a la Carta de Derechos y Deberes del Ciudadano, el Consejo procedió a su preparación bajo la supervisión de una amplia comisión compuesta por los presidentes de los grupos de trabajo y algunos miembros del Consejo. El citado proyecto ha sido presentado durante los trabajos de la trigésimo tercera reunión del Consejo, con la expectativa de su formulación definitiva y presentación ante la Alta Apreciación de Su Majestad el Rey Mohammed VI.

Publicaciones del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos

2010

Depòsito legal : 2010 MO 1706

ISBN : 978-9954-1-0043-1

Imprimerie El Mâarif Al Jadida - Rabat